

VEEDURIA CIUDADANA

REGISTRO 007-G CPCCS

Banco Central del Ecuador

sucursal mayor - Guayaquil IFIS.

Dirección: FRANCISCO DE MARCOS 3916 entre la 13 y 14

Correo electrónico: veeduriabancocentraldeecuadorifis@hotmail.com

Teléfono: 094311222-085124482

Oficio N°-VCBCE-072-2012
CS-001

Guayaquil, Julio 15 de 2012

Licenciado

Edgar Peñañiel Ruiz

DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

En su despacho:

De mi consideración:

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Delegación - Guayas
Secretaría de Presidencia

Agosto 3/12 Hora: 15:00

Adjuntos Anexados: _____

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Delegación - Guayas

CONTROL SOCIAL Agosto 12 Hora: 8:40

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	☐	RENDICIÓN DE CUENTAS	☐
CONTROL SOCIAL	☒	VARIOS	☐

_____ *Manuel Montalvo*
FIRMA RESPONSABLE

Por los deberes y atribuciones en el Ejercicio del Control Social al Banco Central del Ecuador Dirección de Recuperación y Liquidación IFIS (Código asignado CS-001),, que guarda relación a vigilar el cumplimiento del ciclo de las políticas publicas, con énfasis en los procesos de planificación, presupuesto y ejecución del gasto publico y en el conocimiento de los procesos y subprocesos administrativos, antes, durante y después de la ordenación de gastos en el programa, plan, proceso y subproceso, proyecto, convenio, contrato, redición de cuentas objeto de la Veeduría.

Queremos aclarar expresamente que la información aquí contenida es de carácter exclusivamente indicativo y referencial y varios documentos que sirven de base a este informe fueron proporcionados de manera confidencial y reservada a esta Veeduría Ciudadanía Registro 007-G dentro del Control Social para vigilar los procesos de recuperación de cartera y devolución de activos desde 1998 a clientes de IFIS de la banca cerrada, centralizada y mecanizada por el Banco Central del Ecuador , por consiguiente le solicito a usted Señor Licenciado Edgar Peñañiel Ruiz, en su calidad de Director Nacional de Control Social, la información que estamos proporcionando sea conocido por el pleno del CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL para que soliciten las investigaciones respectivas a través de los Organismo de Control sujeto a la Función de Transparencia SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO En consecuencia, esta información debe ser verificada a través de los medios idóneos a los cuales los organismos de control tienen acceso, toda vez que la Veeduría ha obtenido información parcial y no tiene acceso a los documentos originales de soporte que podrian ser utilizados como medio de prueba y ellos pueden hacer un examen de auditoría de acuerdo a la información contenida en este Oficio, donde demostraran de las irregularidades detectada en el control social realizado, estas normas de auditoría no las podemos realizar nosotros por carecer de base legal para hacerlo, debido a que las Veeduría Ciudadanas tiene como objetivo fundamental recabar información documentada e informar .

*Señor a
a Balcón
Agosto 3/12*

*Rev. B. P.
03/08/2012
11:55
B. P.*

En el control social (CS-067) realizado **AL REMANENTE DE USD \$ 600,000.00 DE LOS FONDOS DISPONIBLES DEL EX BANCO DEL PROGRESO S.A. LIQUIDADO SOBRE UN ANALIS Y OBSERVACIONES A DICHO CASO** por haberse encontrado presunciones de graves irregularidades le informo bajo las prevenciones de ley lo siguiente:

ANTECEDENTES

Para el presente Control Social SC-067 se ha procedido a analizar todos los informes existentes respecto del denominado “caso DE LOS USD \$ 600,000.00 colocado en el Banco Territorial en seis certificados a plazo de un año al 5% de interés” y otros documentos, buscando encontrar con la mayor objetividad, la verdad respecto de un hecho que por las graves distorsiones que se han producido, según sea aquel a quien ha correspondido emitir sus opiniones, no ha logrado encontrar un final justo para cada uno de sus actores.

Con Oficio BPL-GYE-2010-247 de 10 de Septiembre del 2010, la Ex Liquidadora del Banco del Progreso S.A. Liquidado según la Resolución de Junta Bancaria 2009-1427 le informa y solicita *“Que existiendo una cantidad provisionada para pagos hasta el mes de junio del 2010 y quedando un remanente de USD \$ 600,000,-de fondos disponible e inactivos en Cta. Cte. N° 5579667 Del Banco del Pacifico sin rentabilidad alguna a la fecha y en virtud que estamos en el proceso de cierre de los Bancos en liquidación, solicito a usted autorización para invertir estos fondos como respaldo, seguridad y obtener rentabilidad”* ANEXO 5

Con Oficio DRL-621-2010 de 10 de Septiembre de 2010 el entonces Director Nacional de Recuperación y Liquidación del Banco Central del Ecuador Licenciado Francisco Palomeque autoriza y recomienda que se proceda enmarcado en la Ley este pedido *“Con relación a vuestra comunicación BPL-GYE-2010-247 de fecha 10 de Septiembre de 2010, en la cual me indica que existe una cantidad remanente de fondos disponibles e inactivos en la cuenta corriente numero 5579667 del Banco del Pacifico, esta Dirección recomienda que se proceda enmarcada en la Ley este pedido.”* ANEXO 6

ANEXOS

- 1.-Oficio N° DRL-533-2010 de 1 de Junio del 2010 de BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Suscrito por el Director de Recuperación y Liquidación Licenciado Francisco Palomeque donde le solicita al Banco del Progreso Ingeniera Hulda de la Torre Yáñez los valores que se encuentran contabilizados en los balances finales con fecha 31 de Marzo del 2010
- 2.-ACTA ENTREGA-RECEPCION de 11 de Agosto del 2010 donde se da cumplimiento a lo solicitado según el Oficio N° DRL-533-2010
- 2.A.-Copia del Cheque de la Cuenta del Banco del Pacifico N° 2735 por valor de USD \$ 3,032,636.82 girado a BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
- 2.B.-Copia del asiento del recibido por ventanilla del Banco Central del Ecuador del valor entregado por Banco de Progreso
- 3.-ANALISIS DE CUENTA BANCO DEL PROGRESO
- 4.-Gastos Provisionados a la fecha del cierre del Banco del Progreso
- 5.-Oficio BPL-GYE-2010-247 de 10 de Septiembre del 2010 suscrito por la Ingeniera Hulda de la Torre Yáñez dirigido a Banco Central del Ecuador al Director Nacional de Recuperación Financiera y Liquidación Licenciado Francisco Palomeque
- 6.-Oficio DRL-621-2010 de 10 de Septiembre de 2010 suscrito por el Director Nacional de Recuperación y Liquidación de Banco Central del Ecuador Licenciado Francisco Palomeque donde le contesta lo solicitado por la Ingeniera Hulda de la Torre Yáñez

7.-Oficio N° SBS-2011-0245 de 9 de Marzo 2011 donde el Superintendente de Banco y Seguro Abogado Pedro Solines le dirige comunicación al Licenciado Francisco Palomeque Director de Liquidación y Recuperación de Banco Central del Ecuador donde le solicita información respecto al objeto planteado.

8.-ACTA DE REUNION DE TRABAJO Efectuada los días 27 de Abril y 17 de Mayo del 2011 entre los Funcionarios de Banco Central del Ecuador, los ex Funcionarios de Banco de Progreso En Liquidación y la Comisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

9.-DELEGACION N° 017/2010 otorgada por la Gerente General (E) al Licenciado Francisco Palomeque como DIRECTOR DE RECUPERACION Y LIQUIDACION el 21 de Mayo de 2010. ANEXO 9

10.-Oficio N° DNELC-2011-349 de 8 de Julio de 2011 dirigido por el Doctor Tony Duran Director Nacional de Entidades en Liquidación y Coactiva al Gerente General de Banco Central del Ecuador Ingeniero Christian Ruiz sobre el Resultado de la Supervisión.

ANEXO 10

11.-Oficio N° SBS-DNLE_2010-842 de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS de fecha 9 de Diciembre 2010, dirigido a esta VEEDURIA CIUDADANA Registro 007-G CPCCS sobre Información solicitada sobre el objeto planteado.

ANEXO 11

FUNDAMENTACION JURIDICA

El artículo 303 de la Constitución de la República establece en el último inciso que “El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de Derecho Público, cuya organización y funcionamiento será establecido por Ley”. La Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado regula la organización y funcionamiento del Banco Central, y en el artículo 50 entre otras disposiciones establece que es una persona jurídica de derecho publico, y que su organización, funciones y atribuciones se rigen en primer lugar por la Constitución de la República, que es la norma suprema que de acuerdo con su artículo 425, prevalece sobre cualquier otra normativa legal, reglamentaria, estatutaria,

MEDIANTE RESOLUCIÓN JB-2009-1427 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LA JUNTA BANCARIA EMITIÓ LAS NORMAS PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN FORZOSA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. POSTERIORMENTE, CON OFICIO NO. SBS-INJ-SAL-2009-1337 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DESIGNÓ AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR COMO LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO QUE INTERVENDRÁ EN CALIDAD DE CESIONARIA DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN FORZOSA; ASÍ COMO, RECEPTAR LOS BIENES DE LAS ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN.

MEDIANTE REGULACIÓN DBCE NO. 002-2009 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2009, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR AUTORIZÓ A LA GERENCIA GENERAL A RECIBIR LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS POR LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LIQUIDACIÓN, CUYA TRANSFERENCIA HA SIDO INSTRUIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA RESOLUCIÓN NO. JB-2009-1427 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, EXPEDIDA POR LA JUNTA BANCARIA. RECIBIO COMO TRANSFERENCIA LA IFIS BANCO FILANBANCO S.A. LIQUIDADA

MEDIANTE REGULACION DBCE NO. 003-2009 DEL 23 DICIEMBRE DEL 2009, SE REFORMO EL ESTATUTO ORGANICO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, CON LA CREACION DE LA DIRECCION DE RECUPERACION Y LIQUIDACION CUYA MISION ES LA SIGUIENTE: “EFECTUAR EL COBRO DE

LOS CREDITOS CONCEDIDOS POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y LOS CREDITOS TRANSFERIDOS AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR POR ENTIDADES FINANCIERAS LIQUIDADAS, MEDIANTE LA RECUPERACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CARTERA RECIBIDA Y LA GESTION DE RECEPCION, MANTENIMIENTO DE VALOR Y ENAJENACION DE LOS ACTIVOS FIJOS Y OTROS ACTIVOS RECIBIDOS EN PAGO Y TRANSFERIDOS DE FORMA TRANSPARENTE Y OPORTUNA.

MEDIANTE REGULACION DBCE-010-2010 DEL 24 DE JUNIO DEL 2010, SE REFORMA EL ESTATUTO ORGANICO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, EN SU ARTICULO 1 DICE "INCORPORENSEN LAS SIGUIENTES REFORMAS AL ESTATUTO ORGANICO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, APROBADO POR EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 356 DE JUNIO DE 2001 Y MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIONES Nos 170-2008 DE OCTUBRE 22 DE 2008, 181-2009 DE MARZO 25 DE 2009, Y, 003-2009 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2009."

EN EL ULTIMO PARRAFO DICE "ESTA DETERMINACION DE PROCESOS CORRESPONDE A UNA ESTRUCTURA DE BANCA CENTRAL MODERNA, CON CARACTERISTICAS DE VERSATILIDAD QUE RESPONDE A LAS NECESIDADES DEL PRESENTE Y DESAFIOS DEL FUTURO, DE ACUERDO CON LA VISION Y MISION DE LA INSTITUCION".

Y EL ESTATUTO ORGANICO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DICE EN SU "PUNTO N° 4 MANUAL GENERAL DE PROCESOS DE LA DIRECCION DE RECUPERACION Y LIQUIDACION SECCION 5.4 PROCESO COMPLEMENTARIOS A LA BANCA CENTRAL 5.4.1 DIRECCION DE RECUPERACION Y LIQUIDACION DETALLA SU MISION, SUBPROCESOS, PRODUCTOS PRINCIPALES Y UBICACIÓN GEOGRAFICA, ESTRUCTURA BASICA Y NIVEL DE REPORTE".

ASIMISMO LOS REGLAMENTOS EXPEDIDOS PARA LA DIRECCION DE RECUPERACION Y LIQUIDACION:

DBCE-011-2011 PARA EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION COACTIVA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

DBCE-018-2010 PARA LA ADMINISTRACION DE ACTIVOS RECIBIDOS POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR AL AMPARO DE LA RESOLUCION N°, JB-2009-1427.

MP-047 DE OCTUBRE 27 DE 2011 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE ACRENCIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERA CEDENTE.

TODAS LAS RESOLUCIONES, REGULACIONES Y REGLAMENTOS QUE ESTOY MENSIONANDO FUERON PUBLICADOS EN SU MOMENTO EN EL REGISTRO OFICIAL Y NINGUNA DE ELLOS A SIDO DERROGADO POR EL DIRECTORIO DE BANCO CENTRAL DEL ECUADOR 31.05.2012

EL SUBPROCESO DE GESTION JUDICIAL SE RIGE POR LO ESTABLECIDO Y PRESUPUESTADO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN LO QUE GUARDA RELACION A LOS JUICIOS COACTIVOS.

OBSERVACION Y ANALISIS:

Mediante Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009; así como lo definido en el Oficio No. SBS-INJ-SAL-2009-1337 de la Superintendencia de Bancos y Seguros, se designó al Banco Central del Ecuador como la entidad del sistema financiero que intervendrá como la institución cesionaria de los activos transferidos por las IFI's Liquidadas. BANCO FILANBANCO S.A. Liquidada

Por su parte, el Directorio del Banco Central del Ecuador a través de Regulación DBCE No. 002-2009 del 23 de diciembre del 2009, autorizó a la Gerencia General a recibir los activos transferidos por las entidades financieras en liquidación, cuyo proceso fue instruido por la Junta Bancaria en los términos constantes en la Resolución No. JB-2009-1427 del 21 de septiembre del 2009. IFIS FILANBANCO LIQUIDADA IFIS

La Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. SBS-2010-353 emitida el 27 de abril de 2010, en el Artículo 1 dispone al Banco Central del Ecuador, entre otros puntos lo siguiente:

"3.- Que proceda a la recepción inmediata de los bienes inmuebles, muebles, archivos, títulos valores, expedientes judiciales y demás documentación que represente o corresponda al activo de las entidades financieras en liquidación;

4.- Que una vez perfeccionada la extinción jurídica de esas entidades financieras, y si quedaren actos pendientes para la transferencia de los activos, el Banco Central del Ecuador deberá ejecutarlos directamente en su calidad de cesionario y sucesor en derecho de dichas instituciones, al amparo del principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República;

5.- Que arbitre las medidas necesarias para precautelar la seguridad y la integridad de la documentación, títulos valores y demás bienes que son parte de los activos transferidos por las instituciones financieras en liquidación;"

Conforme lo expuesto en párrafos anteriores, tanto el Banco Central del Ecuador como la Superintendencia de Bancos y Seguros, máximo órgano de control externo del sistema financiero nacional, han arbitrado las disposiciones y acciones tendentes al cumplimiento lo preceptuando en la antes referida Resolución No. JB-2009-1427 del 21 de septiembre del 2009;

Para la presente Observación y Análisis se ha procedido a analizar todos los informes existentes respecto a este Control Social SC-067 buscando encontrar con la mayor objetividad, la verdad respecto de un hecho que por las graves distorsiones que se han producido, según sea aquel a quien ha correspondido emitir sus opiniones, no ha logrado encontrar un final justo para cada uno de sus actores, tanto en el orden administrativo como operativo; y más aún si se busca encontrar el grado de responsabilidad que puedan tener las autoridades y funcionarios de estas institución en lo relativo a su manejo.

1.-Que la Junta Bancaria mediante Resolución N° JB-2009-1427 de Septiembre 21 del 2009 y la Resolución N° JB-2009-1545 de Enero 14 de 2010 reguló un procedimiento especial de conclusión de los procesos liquidatorios de las instituciones financieras sometidas a dichos procesos, así mismo normó el proceso de transferencias de activos de dichas entidades a favor de BANCO CENTRAL DEL ECUADOR a través de la Dirección de Liquidación y Recuperación. Con Oficio N° DRL-533-2010 de 1 de Junio del 2010, el Director de Recuperación y Liquidación de Banco Central del Ecuador le solicita a la Ingeniera Hulda de la Torre Yanez Liquidadora Temporal Banco Progreso S.A. En Liquidación "Por el presente, en cumplimiento al cronograma de transferencia de activos de las IFIS en liquidación, le solicita formalmente se giren o transfiera a favor del Banco Central del Ecuador, los Valores que se encuentran contabilizados en los Balances finales del Banco del Progreso S.A. En Liquidación con fecha 31 de marzo del 2010, los que ascienden a USB \$ 3,032,636.82. ANEXO 1

7.-Según Banco Central del Ecuador, Dirección de Recuperación y Liquidación presumió que en Octubre 31 de 2010 se finiquitaba toda la entrega del Ex Banco del Progreso Liquidado según el Cronograma establecido por la Dirección de Recuperación y Liquidación del Banco Central del Ecuador, pero esto no ocurrió y es cuando la responsable del Ex Banco del Progreso Liquidado para tener Liquidez ante la irresponsabilidad del Director Nacional de Recuperación y Liquidación, Licenciado Francisco Palomeque, por el no cumplimiento del Cronograma establecido, solicita la Autorización para realizar una inversión de un remanente de USD. \$ 600,000.00 según Oficio BPL-GYE-2010-247 de Septiembre 10 de 2010. ANEXO 5

8.-El Director de Recuperación y Liquidación de Banco Central del Ecuador Licenciado Francisco Palomeque, sin realizar el trámite previo de solicitud a la autoridad nominadora (Gerente General del Banco Central), mediante Oficio BPL-GYE-2010-247 de 10 de Septiembre del 2010, le autoriza para que proceda con dicha Inversión. ANEXO 6

Sobre la base de dicha autorización, la responsable del manejo de activos y pasivos remanentes del ex Banco del Progreso, liquidado, procede a invertir la suma de US\$ 600.000,00, para cubrir los gastos no previstos en razón de la demora, con el rendimiento de dicha inversión.

9.-Cabe señalar que el Valor Invertido de los USD. \$ 600,000.00 fue en el Banco Territorial el 15 de Septiembre de 2010 en seis Certificados a Plazo de un año y con una tasa de 5% anual con vencimiento al 15 de Septiembre del 2011 y genero una utilidad de USD. \$ 5,083.33 cada certificado. La Utilidad Total por los USD. \$ 600,000.00 fue de USD. \$ 30,259.98. ANEXO 8 y 10

CONCLUSIÓN.

1.-Según el Oficio N° DNELC-2011-389 de 8 de Julio de 2011 suscrito por el Doctor Tony Duran Brito DIRECTOR NACIONAL DE ENTIDADES EN LIQUIDACION Y COACTIVA manifiesta lo siguiente:

"III.-ANALISIS A NIVEL GENERAL DE LAS CUENTAS DE BALANCE DE LAS IFIS LIQUIDADAS

III.1.-FONDOS DISPONIBLES (Pagina 5 y 6)

Dentro de este valor (USD 4,742.222.14) consta los USD 600.000 que la ex liquidadora del Banco del Progreso coloco en el Banco Territorial con autorización del señor Francisco Palomeque, ex funcionario del Banco Central del Ecuador en seis certificados a plazo de USD 100,000 cada uno a un año plazo al 5% de interés con vencimiento 15 de septiembre de 2011, cuya desinversión deberá ser considerada por Banco Central del Ecuador, ya que este valor formaba parte de la provisión que efectuó el Banco del Progreso al 31 de marzo de 2010."

Es de mencionar que dichos certificados se emitieron a favor del Banco del Progreso S. A., en liquidación y luego endosados a favor del Banco Central del Ecuador. ANEXO 10

2.-En cumplimiento de las disposiciones y Resoluciones de Junta Bancaria JB-2009-1427 y JB-2009-1545 la Ex Liquidadora del Ex Banco del Progreso Liquidado, tenia que comunicar y solicitar la respectiva autorización superior para realizar inversiones, pues la Competencia radicaba en Banco Central del Ecuador. Por tal razón, solicitó al responsable de la Dirección de Recuperación y Liquidación, quien incumplió el Cronograma de entrega y le dio largas al asunto.

3.-La solicitud efectuada por la Ingeniera Hulda de la Torre Yáñez a través del Oficio BPL-GYE-2010-247 , la exonera de responsabilidad; puesto que, ella cumplió al requerir la autorización respectiva, misma que recibió de su inmediato superior, desconociendo que éste no había solicitado a su vez la autorización respectiva. ANEXOS 5, 6, 8, 9, 10 y 11

4.-La Superintendencia de Bancos y Seguro según Oficio N° SBS-2011-0245 inició una auditoria al objeto planteado ANEXO 7

NUESTRA OPINION

Se le solicita al Señor Director Nacional de Control Social licenciado Edgar Peñafiel se ponga en conocimiento en pleno del CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, lo siguiente:

- Que se conozca que el proceder de la Ingeniera Hulda de la Torre Yanéz, fue adecuado y precauteló los intereses de la Institución, por lo cual no existe ninguna observación a su gestión en estos hechos analizados.

Sírvase proveer por ley lo solicitado.

Atentamente,


SADALLAH MURATY MANZUR
COORDINADOR VEEDOR

CC. Licenciada Balbina Alvarado

ANEXO 1



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Independencia técnica al servicio del País

Guayaquil, 1 de Junio del 2010

Oficio No DRL-533-2010

Señora
Ing Hulda De La Torre Yáñez
Liquidadora Temporal
Banco del Progreso S.A. "En Liquidación"
Ciudad.-

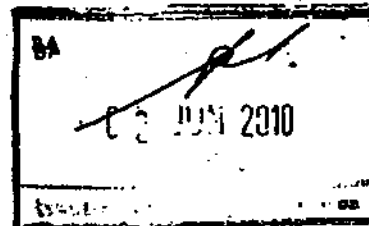
De mis consideraciones:

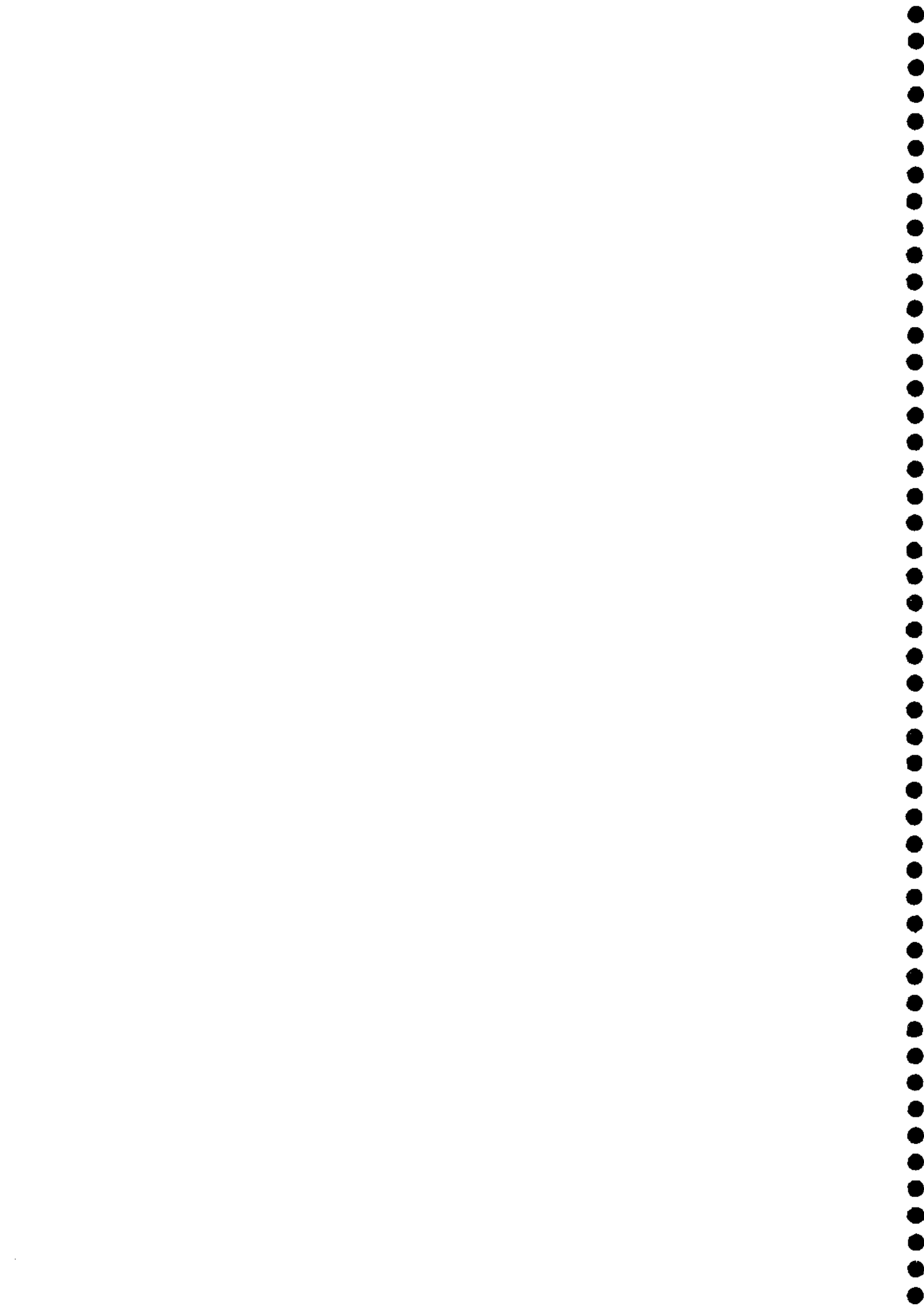
Por el presente, en cumplimiento al cronograma de transferencia de activos de las ifi's en liquidación, le solicito formalmente se giren o transfieran a favor del Banco Central del Ecuador, los valores que se encuentran contabilizados en los balances finales del Banco del Progreso S.A. "En Liquidación" con fecha 31 de Marzo del 2010, los que ascienden a USD \$ 3.032.636.82

Atentamente, *

Lcdo. Francisco Palomeque Fernández Madrid
Director de Recuperación Financiera
Banco Central del Ecuador

cc. Econ. Verónica Legarda - SubGerente General BCE
Dr. Mauro Naranjo - Asesor SubGerencia General BCE





ACTA ENTREGA - RECEPCION

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez, en las oficinas del Banco del Progreso S.A. "En Liquidación", ubicadas en el Edificio Torres de Parqueo, localizado en las calles Avenida Quito No. 713 y Primero de Mayo, en cumplimiento al compromiso de Entrega - Recepción del cheque No 2735 del Banco del Pacífico de la cuenta perteneciente al Banco del Progreso S.A. Liquidación por concepto de transferencia de saldo disponible detallado a continuación:

Total disponible al 31-03-2010 según Balance del Banco del Progreso

\$ 4,742,222.14

(-) Provisiones

\$ 1,709,585.32

Total a transferir al Banco Central del Ecuador

\$ 3,032,636.82

USD\$ 3,032,636.82 (tres millones treinta y dos mil seiscientos treinta y seis dólares con 82/100) girado a favor del Banco Central del Ecuador, de acuerdo a lo solicitado por el Banco Central del Ecuador mediante oficio DRL-533-2010, comparecen la señora Ingeniera Hulda De La Torre Yáñez, en su calidad de Ex Liquidadora, con el objeto de certificar la entrega que hace el señor economista Angel Tapia Nicola, como Coordinador Administrativo Financiero.

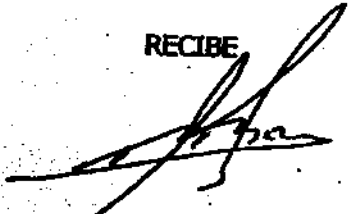
Por su parte, el señor Ricardo Briones Díaz, como Director de Oficina Financiera del Banco Central del Ecuador, acepta la recepción de la documentación detallada precedentemente a su entera satisfacción.

Para constancia y fiel testimonio de lo actuado, las partes firman la presente Acta en TRES ejemplares del mismo tenor y valor.

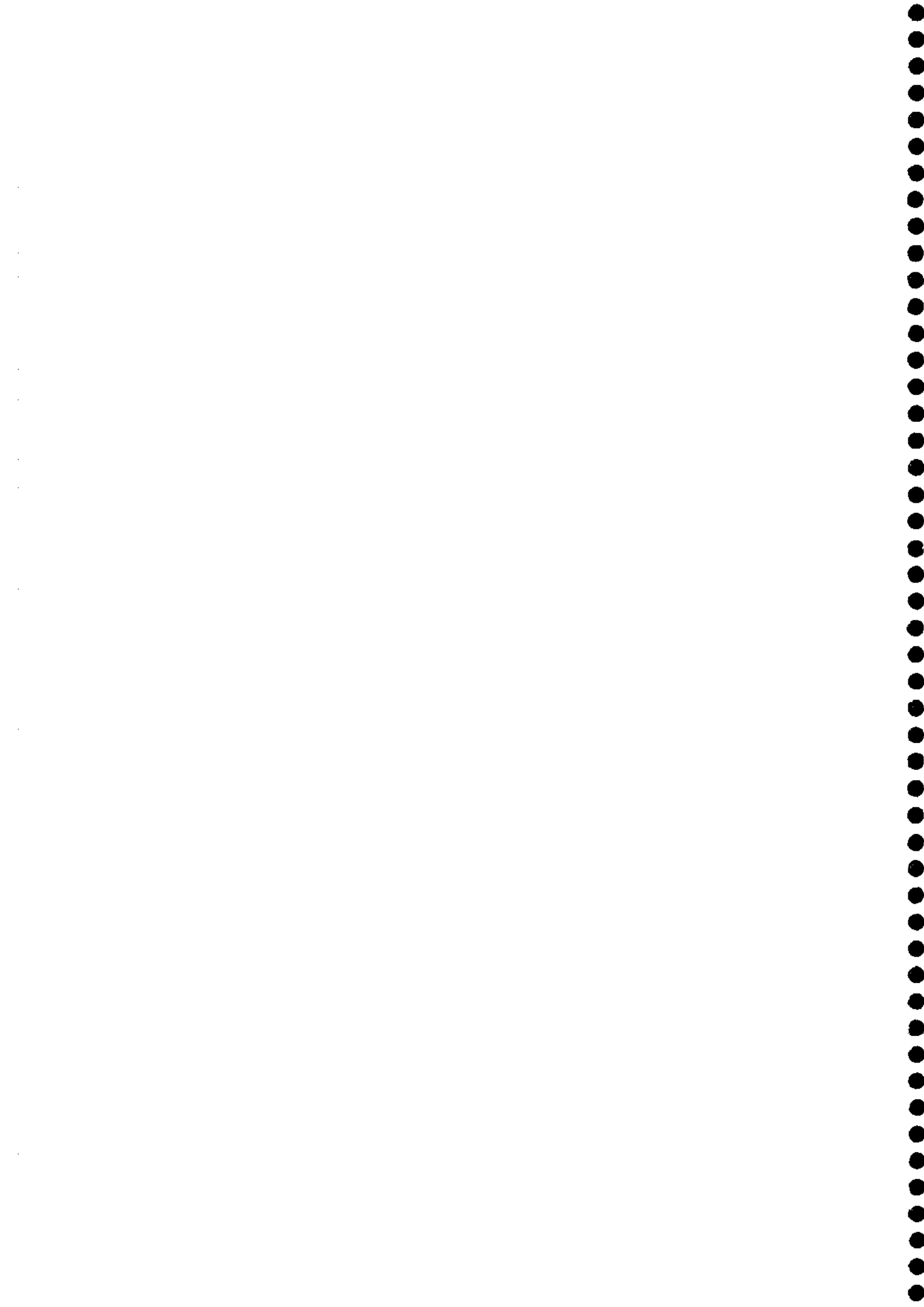
ENTREGA

RECIBE


EC. ANGEL TAPIA NICOLA
Coordinador Administrativo Financiero
BANCO DEL PROGRESO S.A. en Liquidación


RICARDO BRIONES DIAZ
Director de Oficina Financiera
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

ING. HULDA DE LA TORRE YANEZ
Ex Liquidadora
BANCO DEL PROGRESO S.A. en Liquidación



ANEXO 2 A

LA SUMA DE TRES MILLONES TREINTA Y SEIS CON 82/100

GUAYAQUIL, 03 DE JUNIO DE 2010

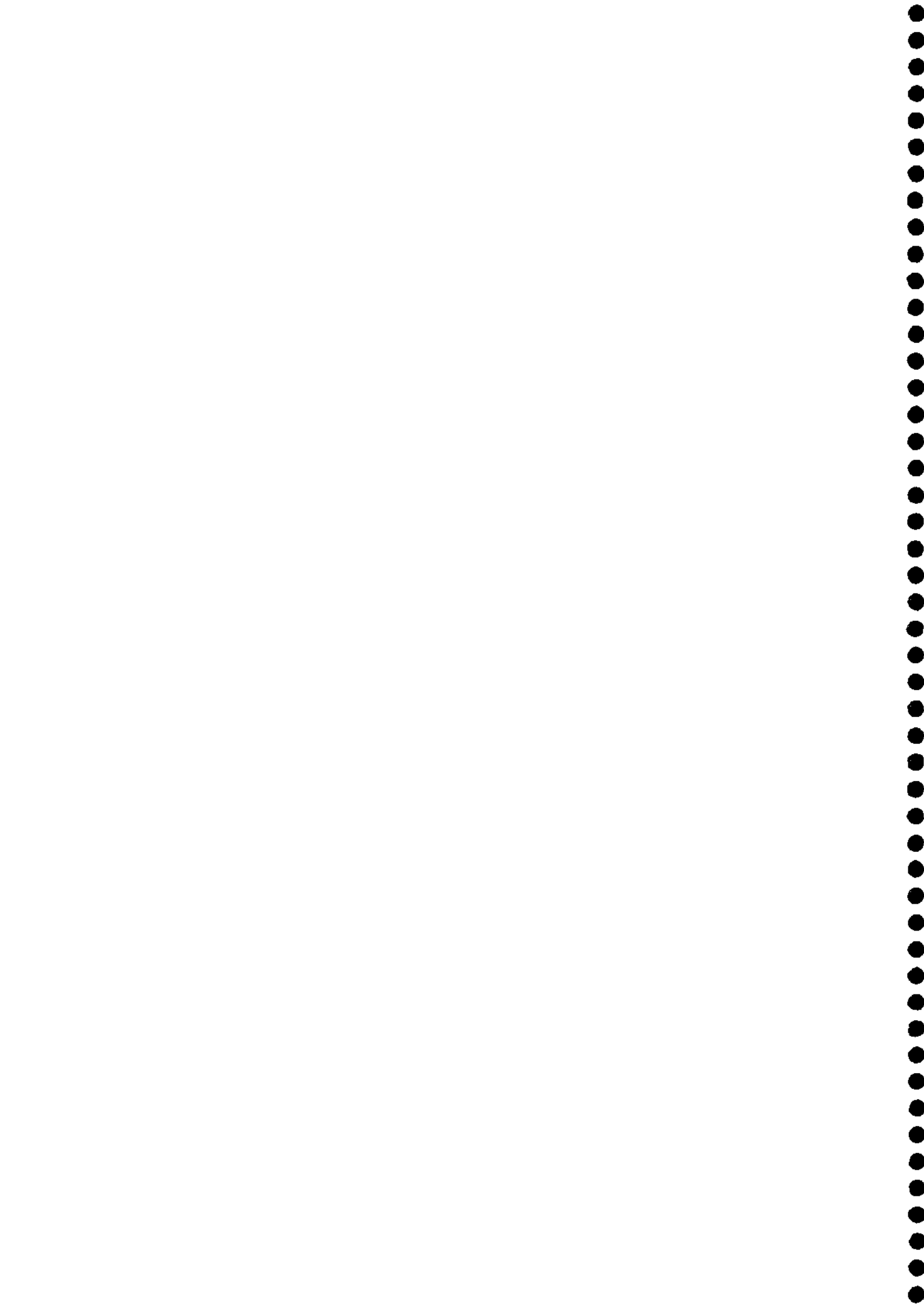
CERDAS PRODA

BANCO DEL PROGRESO S A

EN LIQUIDACION

0537966-7 E19E19

#002735 #300035



2 B

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

GUAYAQUIL

11/08/2010

825 Comp:3868

RUC: 1760002600001

Pag 1 de 1

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
--------	----------	------	-------

22000 EFECTOS DE COBRO INMEDIATO

10024300000000

REGION 2 GUIL

CODTRANS/NOMB:

DIL100 DEPOSITOS IFIS EN LIQUIDACION

DE DOCUMENTOS DE
RESPALDO AL
COMPROBANTE

5

FECHA VALOR:

11/08/2010

CONCEPTO:

VALOR QUE ENTREGA BANCO DEL PROGRESO S.A. EN
LIQUIDACION SEGUN ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL
11 DE AGOSTO DEL 2010, POR CONCEPTO DE
TRANSFERENCIA DE SALDOS DISPONIBLES.

ENTIDAD CESIONARIA

BANCO DEL PROGRESO S.A.

DE CUENTA DE LA
PERSONA QUE GIRO EL
CHEQUE

05579667

CODIGO DE INSTITUCION

210356

NOMBRE DEL SUBPROCESO

RECUPERACION FINANCIERA

NOMBRE DE INSTITUCION

BCO. PACIFICO

N° CHEQUE

002735

3,032,636.82

68100 VARIOS ACREEDORES

20921200000000

BANCO DEL PROGRESO-IFIS EN LIQ.-D.R.Y L.-GYE

CODTRANS/NOMB:

DIL100 DEPOSITOS IFIS EN LIQUIDACION

DE DOCUMENTOS DE
RESPALDO AL
COMPROBANTE

5

FECHA VALOR:

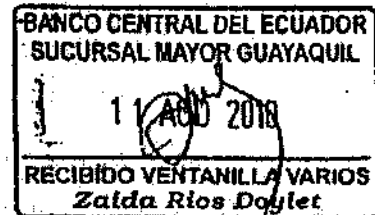
11/08/2010

CONCEPTO:

VALOR QUE ENTREGA BANCO DEL PROGRESO S.A. EN
LIQUIDACION SEGUN ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL
11 DE AGOSTO DEL 2010, POR CONCEPTO DE
TRANSFERENCIA DE SALDOS DISPONIBLES.

ENTIDAD CESIONARIA

BANCO DEL PROGRESO S.A.



3,032,636.82

Totales

3,032,636.82

3,032,636.82

Transacción: DIL100

DEPOSITOS IFIS EN LIQUIDACION

Elaborado

Area

94/40

Visado

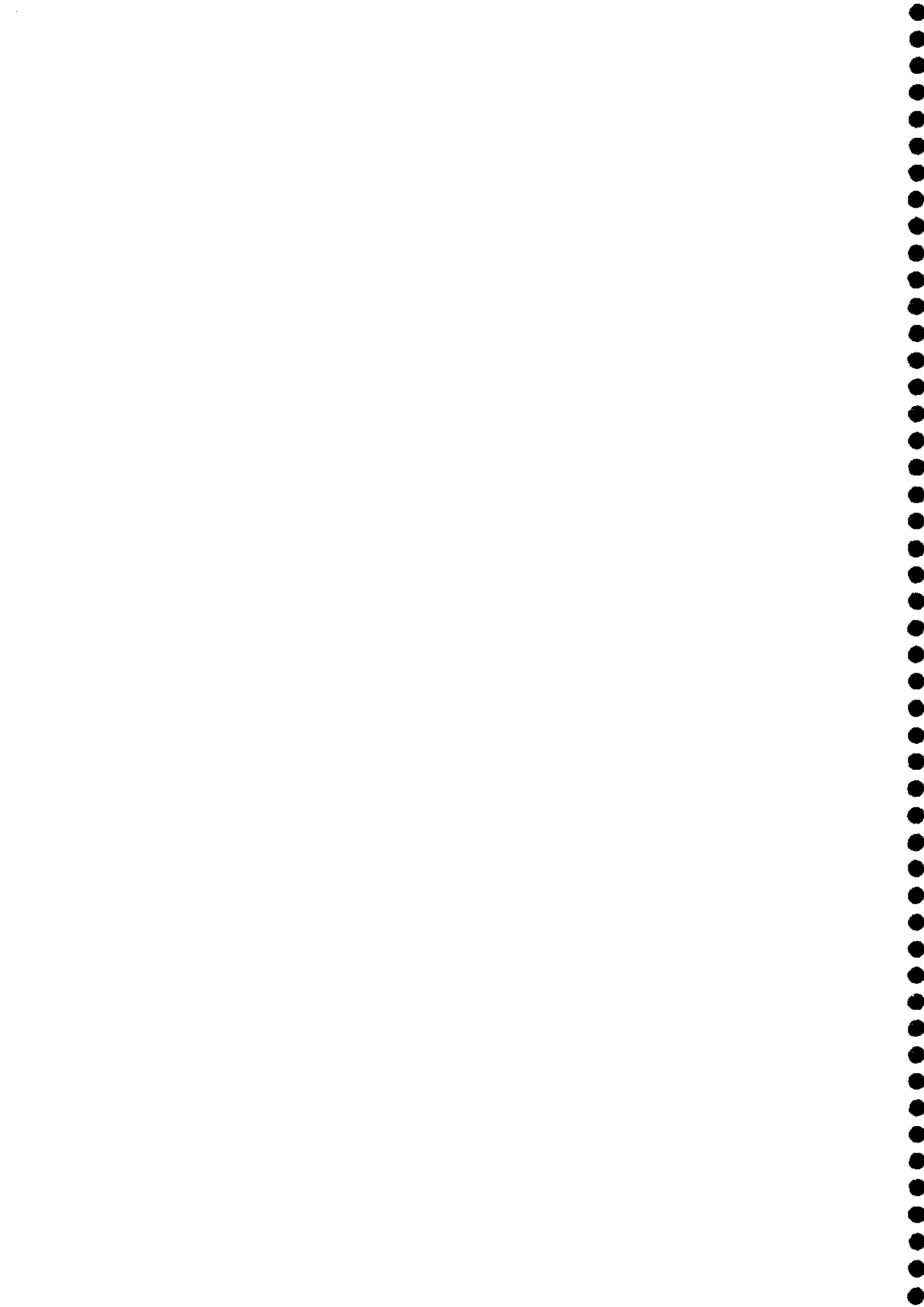
825

Firma Autorizada

Conforme.

Trámite Normal

Usuario: mvera



CON00008

ANALISIS DE CUENTA BANCO DEL PROGRESO S.A.

Emisión :

Página :

PERIODO : JUNIO/2008

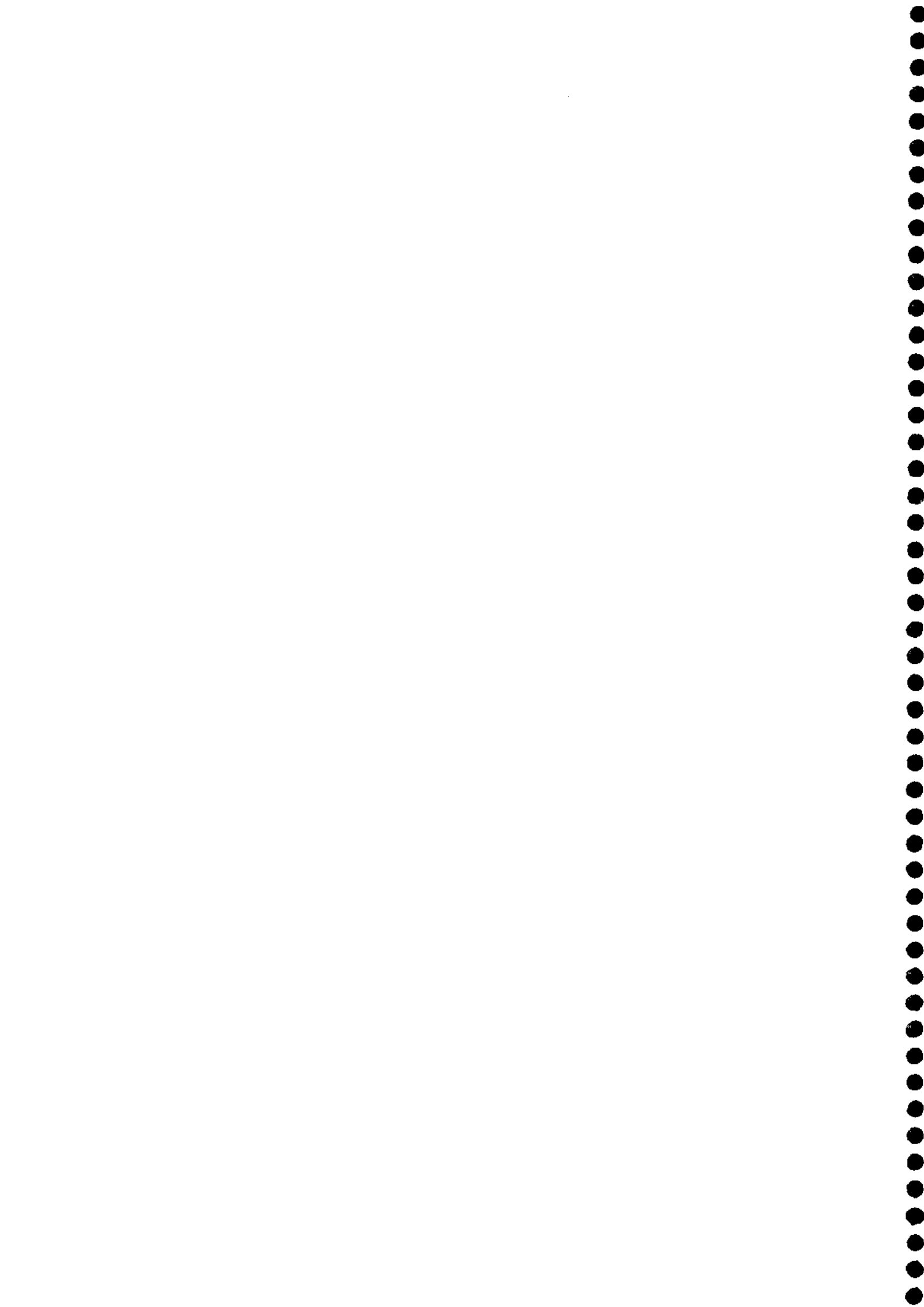
CONSOLIDADO

CIERRE AL : 18/06/2008

DEFINITIVO

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	TIPO CUENTA	31/03/2010
1	ACTIVO	T	19,102,451.19
11	FONDOS DISPONIBLES	T	4,742,222.14
1101	CAJA	T	76,481.32
110105	EFFECTIVO	T	76,481.32
11010501	DOLARES USA	D	76,481.32
1103	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	T	4,665,740.82
110310	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	T	4,665,740.82
11031005	BANCOS LOCALES	T	4,665,740.82
1103100503	BANCO DEL PACIFICO	D	4,665,740.82
250610	SERVICIOS	T	-1,709,585.32
25061001	TELEFONO	D	-8,000.00
25061002	LUZ	D	-18,000.00
25061003	VARIOS	D	-1,249,329.32
25061004	ARRIENDOS	D	-34,256.00
25061005	JUDICIALES Y NOTARIALES	D	-400,000.00
	CAJA		76,481.32
	CUENTA BANCO PACIFICO		4,665,740.82
	TOTAL DISPONIBLE		4,742,222.14 ✓
	(-) PROVISIONES		-1,709,585.32 ✓
	TOTAL A TRANSFERIR AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		3,032,636.82 ✓

ANEXO 3



ANEXO 4

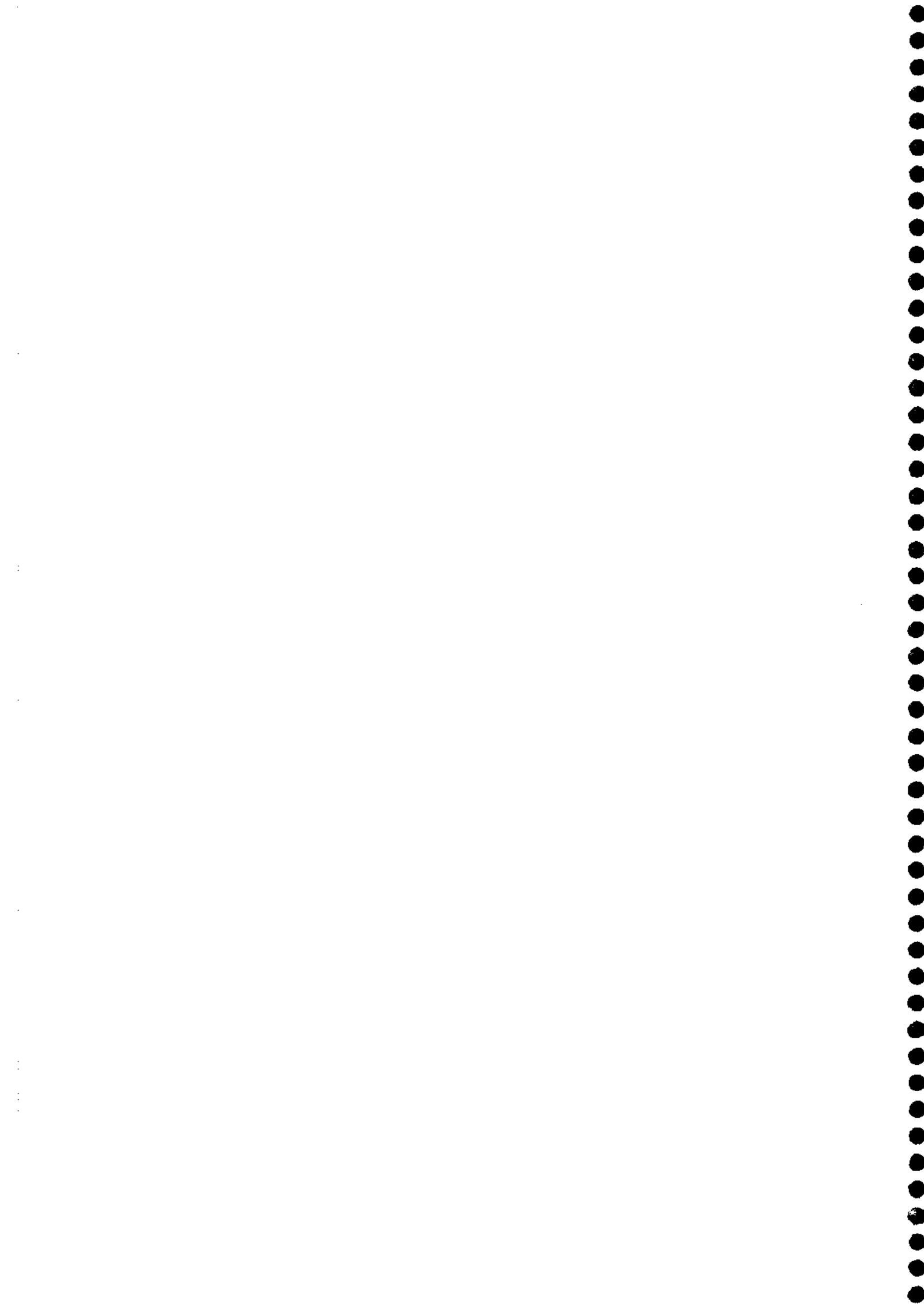
Cuenta	Descripción de Gastos	Gastos Provisionados Al 31-03-2010	Gastos Ejecutados En el mes de 2010	Gastos Ejecutados En el mes de 2010	Total Gastos Ejecutados De abril a Junio del 2010	Saldo Provision Al 30-06-2010
25.06.10.03	VARIOS - FLETES Y EMBALAJES	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
25.06.10.03	VARIOS - SERVICIOS DE GUARDIANA	86,352.00	15,213.33	14,672.00	13,244.00	43,129.33
25.06.10.03	VARIOS - PUBLICIDAD	86,352.00	6,072.64	7,916.18	10,321.92	24,310.72
25.06.10.03	LUZ	18,000.00	0.00	2,556.42	1,148.67	3,716.09
25.06.10.03	VARIOS - AGUA POTABLE	2,000.00	0.00	284.24	82.76	1,633.00
25.06.10.01	TELEFONO	8,000.00	1,806.32	1,740.97	1,398.69	3,254.02
25.06.10.03	VARIOS - INTERNET	1,360.00	0.00	345.71	351.77	697.48
25.06.10.04	ARRIENDOS	3,240.00	0.00	7,304.35	7,304.35	14,608.70
25.06.10.03	VARIOS - SUMINISTROS DIVERSOS	2,400.00	0.00	0.00	543.27	852.31
25.06.10.03	VARIOS - TONER	1,066.00	0.00	0.00	0.00	1,066.00
25.06.10.03	VARIOS - MANTENIMIENTO - LIMPIEZA	3,388.00	677.60	877.60	677.60	2,032.80
25.06.10.03	VARIOS - MANTENIMIENTO - LIMPIEZA AREA COMUNES	1,120.00	224.00	336.00	336.00	1,355.20
25.06.10.03	VARIOS - SUMINISTROS DIVERSOS	319.20	0.00	319.20	0.00	888.00
25.06.10.03	VARIOS - LUNCH Y REFRIGERIO	200.00	0.00	43.20	0.00	319.20
25.06.10.03	VARIOS - MANTENIMIENTO COPIADORA	2,000.00	0.00	123.20	0.00	43.20
25.06.10.03	VARIOS - MANTENIMIENTO VEHICULOS	2,000.00	450.24	245.40	235.20	358.40
25.06.10.03	VARIOS - MANTENIMIENTO GENERADOR	2,000.00	0.00	938.32	938.32	1,841.60
25.06.10.03	VARIOS - MANTENIMIENTO CENTRAL DE AIRE	1,500.00	0.00	0.00	0.00	367.04
25.06.10.03	VARIOS - EXPENSAS COMUNES	2,972.50	594.50	478.50	1,033.20	2,000.00
25.06.10.03	VARIOS - MANTENIMIENTO CENTRAL TELEFONICAS	1,500.00	0.00	310.00	0.00	1,033.20
25.06.10.03	VARIOS - HONORARIOS PERSONAS JURIDICAS	55,687.40	6,597.80	17,541.47	585.50	1,658.50
25.06.10.03	JUDICIALES Y NOTARIALES	40,000.00	22,954.80	174,838.75	527.19	310.00
25.06.10.03	VARIOS - VIATICOS Y MOVILIZACION	5,000.00	1,934.32	494.61	371.28	24,139.27
25.06.10.03	VARIOS - HONORARIOS PERSONAS JURIDICAS - DIG. A	5,000.00	0.00	0.00	2,800.21	198,370.54
25.06.10.03	VARIOS - 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	20,000.00	0.00	3,480.00	0.00	2,199.79
25.06.10.03	VARIOS - PREDIALES	20,000.00	0.00	246,783.20	21,087.18	28,451.28
25.06.10.03	VARIOS - JUNTA DE BENEFICENCIA	21,000.00	3,970.31	3,588.34	322.25	2,042,065.55
25.06.10.03	VARIOS - CUERPO DE BOMBEROS	11,000.00	0.00	0.00	3,813.11	45,381.76
25.06.10.03	VARIOS - ACRECIENCIAS	50,000.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00
25.06.10.03	VARIOS	58,400.00	0.00	2,194.60	1,197.80	1,197.80
25.06.10.03	VARIOS - HONORARIOS SERVICIOS PRESTADOS	12,353.20	51,855.86	26,223.75	0.00	2,194.60
25.06.10.03	VARIOS - HONORARIOS SERVICIOS PRESTADOS - ABOG	358,892.80	0.00	40,894.20	14,986.37	41,210.12
		1,709,585.32	114,065.64	679,321.11	38,318.39	131,038.55
					60,465.73	296,368.27
					852,927.10	856,658.22

El valor de \$ 83,822.21 corresponden a pagos por cuentas de clientes los mismos que deberán ser cargado a los clientes por el Banco Central del Ecuador.

a) Publicaciones \$ 23,356.48

b) Honorarios Abogados Externos \$ 60,465.73

Además se pago acreencia por \$ 2,194.60





ANEXO 5

BPL-GYE-2010-247

Guayaquil, 10 de Septiembre del 2010

Señor Licd.
FRANCISCO PALOMEQUE
DIRECTOR NACIONAL DE RECUPERACION FINANCIERA Y
LIQUIDACION
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Ciudad

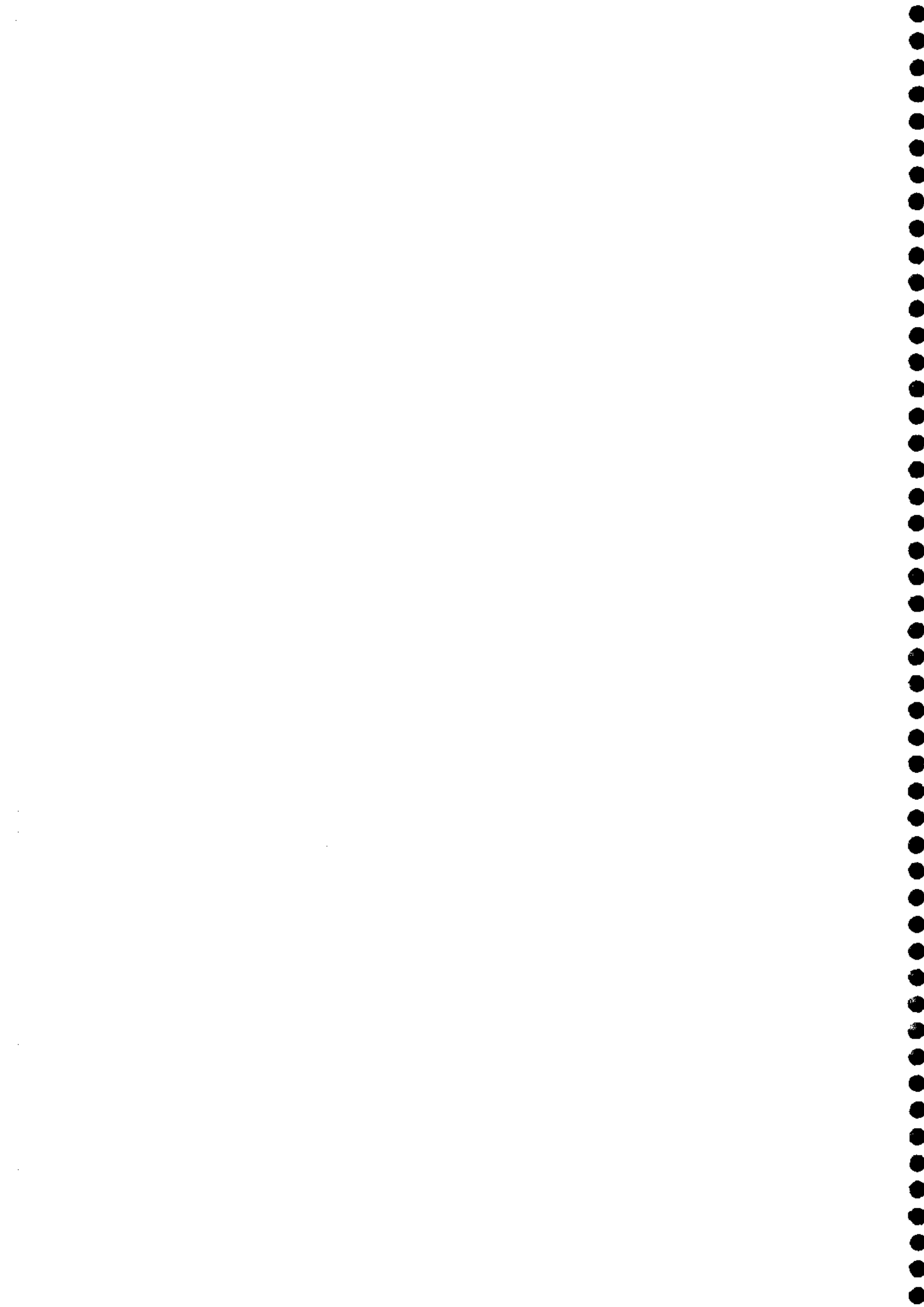
De mis consideraciones:

Que existiendo una cantidad provisionada para pagos hasta el mes de junio del 2010 y quedando un remanente de US \$ 600.000,- de fondos disponibles e inactivos en Cta. Cte. No 5579667 Del Banco del Pacifico sin rentabilidad alguna a la fecha y en virtud que estamos en el proceso de cierre de los Bancos en liquidación, solicito a usted autorización para invertir estos fondos como respaldo, seguridad y obtener rentabilidad.

En espera de su respuesta a lo solicitado

Atentamente,

Ing. Hilda de La Torre Yáñez



AMEXO 6.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

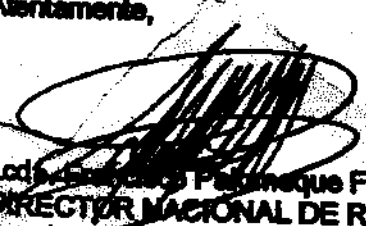
Guayaquil, 10 de septiembre de 2010
DRL-621-2010

Ingeniera
Hilda De La Torre Yáñez
BANCO DEL PROGRESO
Ciudad

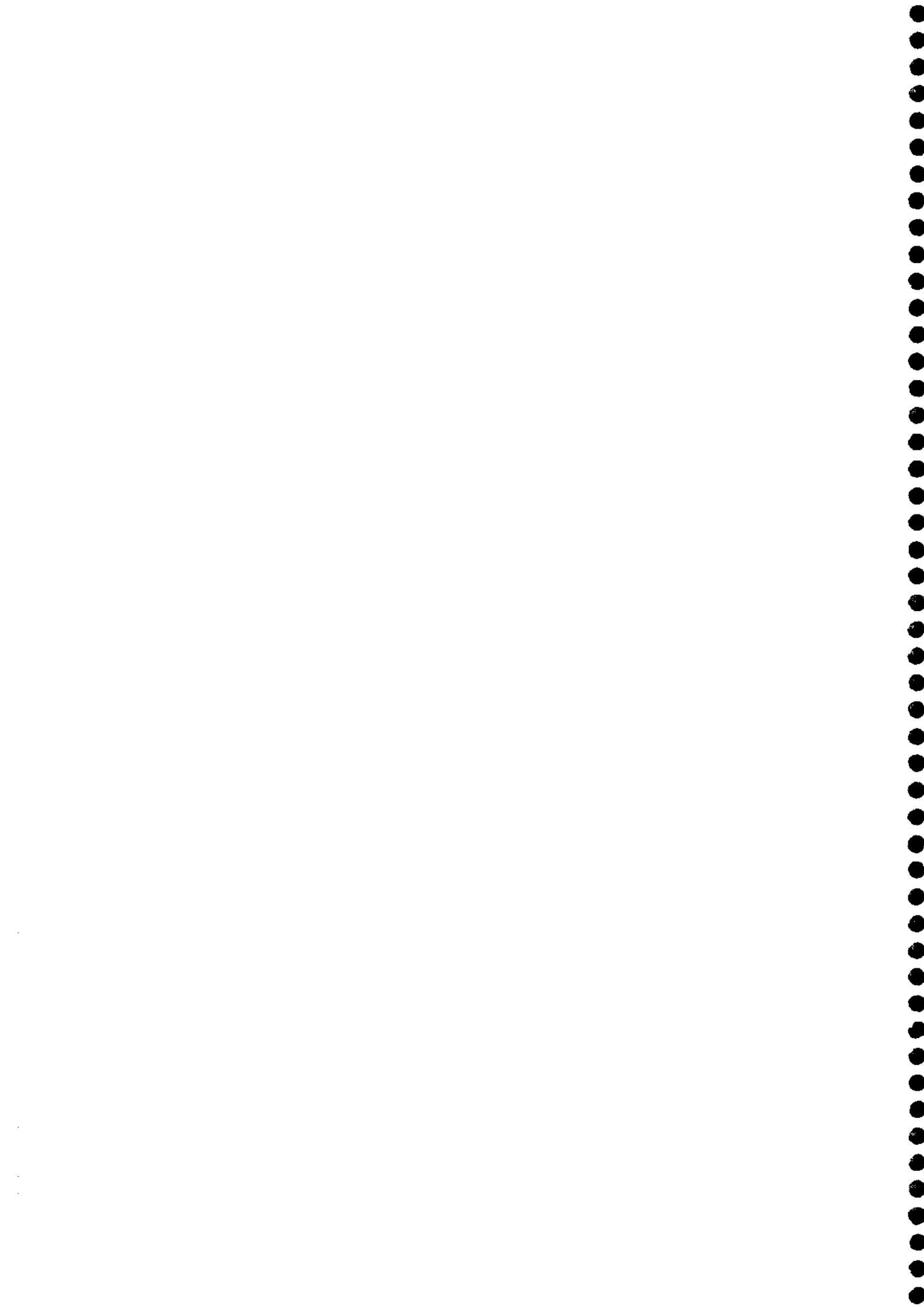
De mi consideración:

Con relación a vuestra comunicación BPL-GYE-2010-247 de fecha 10 de septiembre de 2010, en la cual me indica que existe una cantidad remanente de fondos disponibles e inactivos en la cuenta corriente número 5579687 del Banco del Pacífico, esta Dirección recomienda que se proceda enmarcado en la Ley este pedido.

Atentamente,


Leonardo Palomares Fernández Madrid
DIRECTOR NACIONAL DE RECUPERACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Copia a: Dirección de Recuperación y Liquidación
Secuencial





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. SBS-2011-0245

Quito, D.M., 09 de marzo 2011

PRIMA

Señor licenciado
Francisco Palomeque
DIRECTOR DE LIQUIDACIÓN Y RECUPERACIÓN
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Ciudad

MAR 2011

Señor Director:

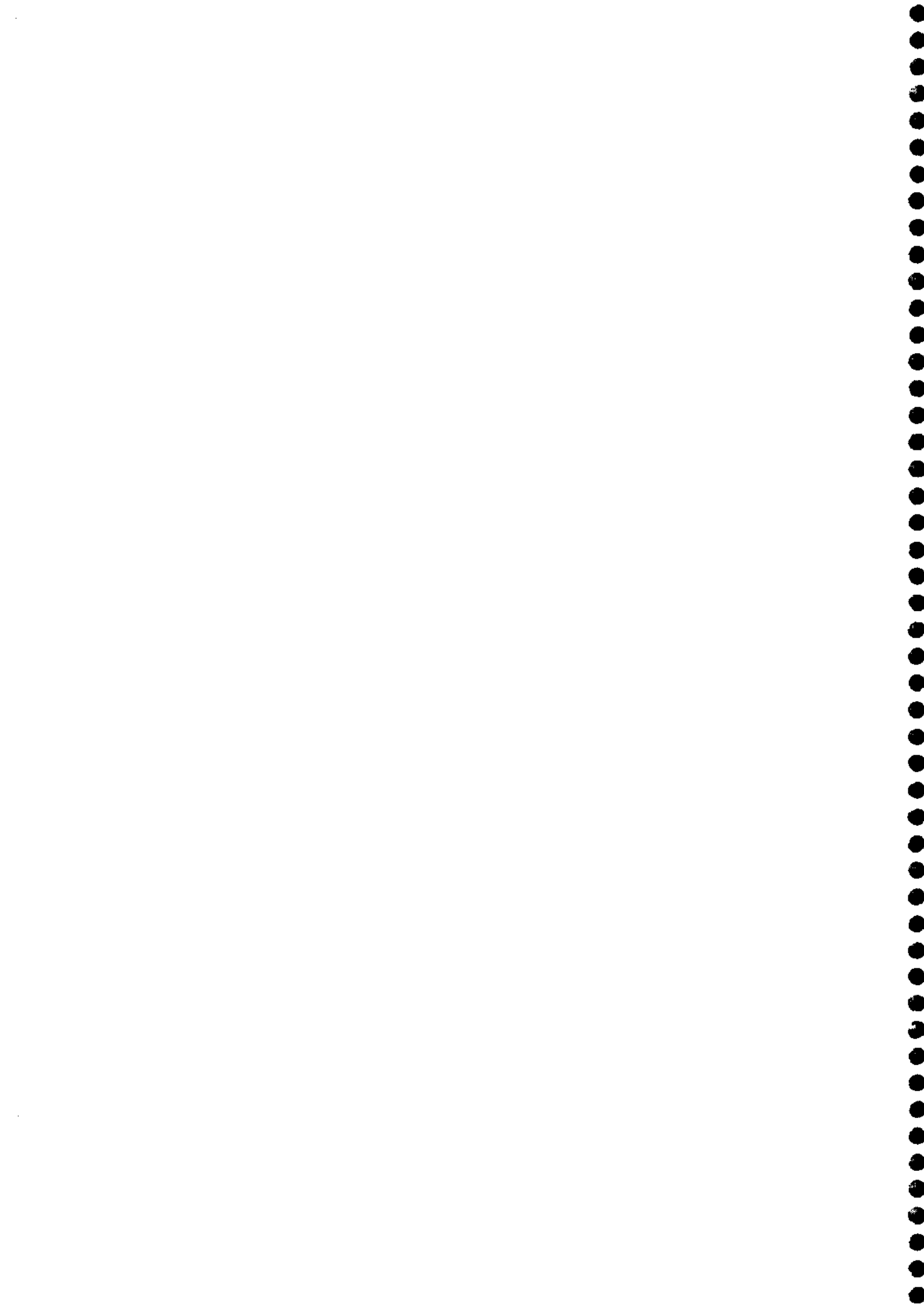
Conforme nuestras competencias constitucionales y legales, previo a iniciar una auditoría a la transferencia de valores contabilizados en balances del Banco del Progreso S.A. en liquidación, al Banco Central del Ecuador, a la brevedad posible, sirvase proporcionar la siguiente información:

- 1.- Copia certificada del oficio DRL-533-2010, dirigido por usted, a la ingeniera Hulda de la Torre, liquidadora del Banco del Progreso S.A., en liquidación.
- 2.- Copia certificada del Acta de entrega recepción de valores, firmada el 11 de agosto de 2010, entre el Banco del Progreso S.A. en liquidación y el Banco Central del Ecuador. En este punto se servirá indicar y explicar el concepto de "provisiones" por el valor de US\$ 17.005.585,32.
- 3.- Copia certificada del oficio BLP-GYE-201-247, firmado por la ingeniera Hulda de la Torre, liquidadora del Banco del Progreso S.A., dirigido a usted, donde le solicita instrucciones sobre la inversión de un remanente de 600 mil dólares.
- 4.- Copia certificada del oficio DRL-621-2010, de 10 de septiembre de 2010, mediante el cual usted contesta a la ingeniera Hulda de la Torre, el oficio señalado en el numeral anterior.
- 5.- Sirvase, emitir una explicación o razón por la cual ese remanente de 600 mil dólares, fue depositado o invertido en el Banco Territorial.

Atentamente,

Ab. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

c.c. Dr. Carlos Polli Faggioni, Contralor General del Estado
E.c. Carlos Vaca Carrillo, Intendente Nacional de Instituciones Financieras





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO: SBS - BCE - IFI

ACTA DE REUNION DE TRABAJO

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, los días 27 de abril y 17 de mayo del 2011, en las oficinas de Filanbanco S.A., piso 16 del Edificio La Previsora, ubicado en la Avenida 9 de Octubre y Malecón, se reúnen los funcionarios del Banco Central del Ecuador: Eco. René Zambrano, Ing. Manuel Lalangui, Ing. Johanna Chuico y Ing. Xavier Quimi de la A; por BANCO DEL PROGRESO S.A. EN LIQUIDACIÓN, Ing. Hilda De La Torre ex Liquidadora, Ing. Mauricio Vásconez, ex coordinador, Ing. Blanca Eugenia Guerra Alvarado, ex contadora de la entidad; y, por la Superintendencia de Bancos y Seguros: Alda Ortiz y Nancy Lumiquinga, con el objeto de efectuar un seguimiento a los problemas presentados dentro de las transferencias de activos de las Instituciones Financieras cerradas al Banco Central del Ecuador. (Comisión SBS autorizada según Credencial No. DNEL-2011-007 de 18 de abril del 2011).

ANTECEDENTES

1. Mediante Resoluciones No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre del 2009 y No. JB-2009-1545 de 14 de enero de 2010 la Junta Bancaria reguló un procedimiento especial de conclusión de los procesos liquidatorios de las instituciones financieras sometidas a procesos de liquidación, así también normó el proceso de transferencia de activos de dichas entidades a favor del Banco Central del Ecuador.
2. La transferencia de activos de BANCO DEL PROGRESO S.A., en Liquidación a favor del Banco Central del Ecuador fue efectuada el 31 de marzo del 2010.

ASPECTOS TRATADOS

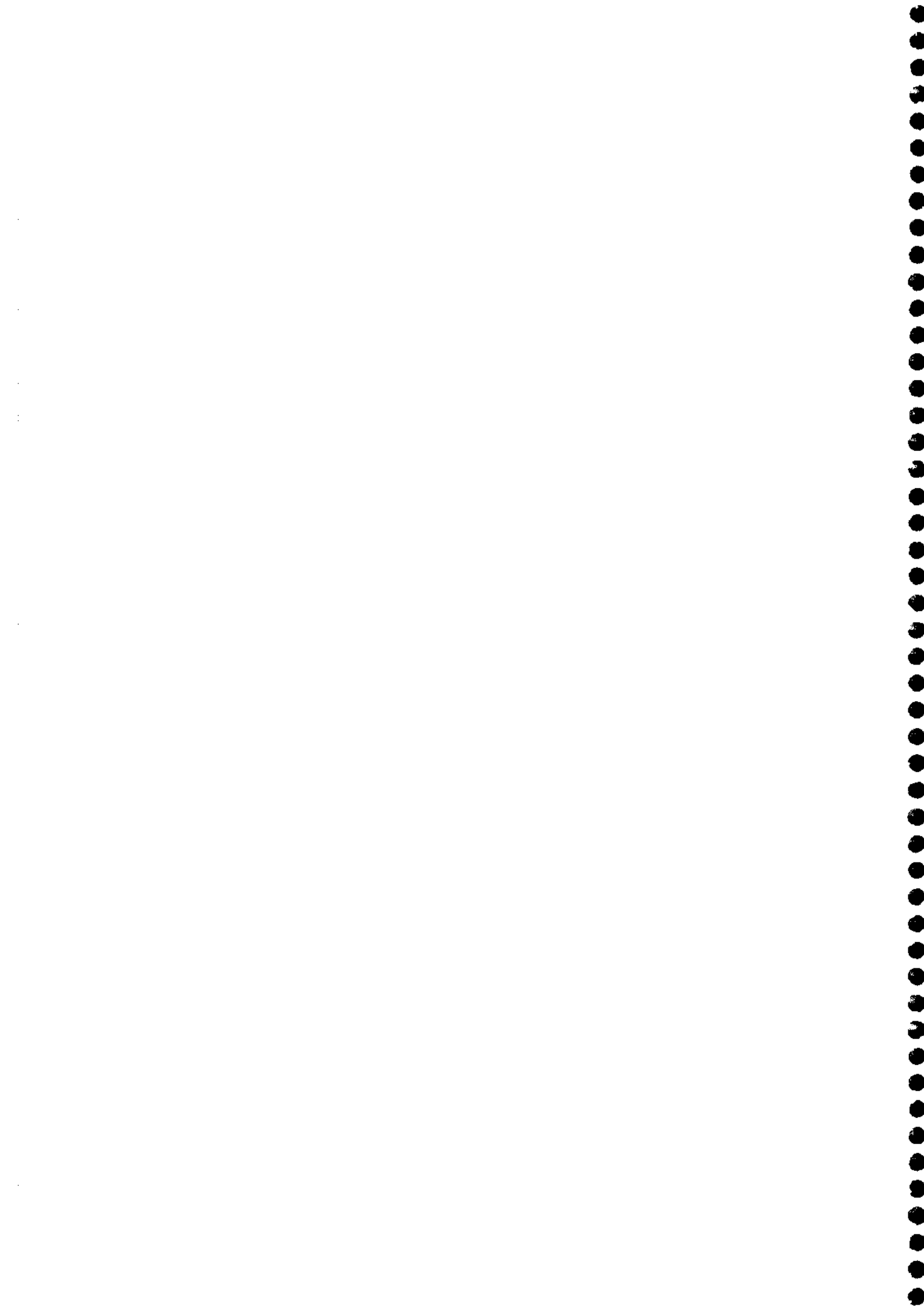
A continuación se describe los aspectos tratados relativos a las cuentas del balance correspondientes a:

FONDOS DISPONIBLES

Descripción Cta.	Balance SBS al 31-03-10	Recibe el BCE al 31-03-10	Saldo Provisión para gastos
GRUPO 11 FONDOS DISPONIBLES	4,742,222.14		
CAJA	78,481.32		
BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	4,665,740.82	3,032.636,82	1,709.585,32.

En los estados financieros presentados en la escritura de cesión de transferencia de activos y acreencias al Banco Central del Ecuador con fecha de corte y finiquito del Banco al 31 de marzo de 2010, el saldo de la cuenta (11) Fondos Disponibles registra un valor de USD 4.742.222,14, de los cuales se transfirieron con cheque del Banco del Pacífico, el valor de USD 3.032.636,82; mediante acta notarial de fecha 11 de Agosto de 2010 y la diferencia que asciende a USD 1.709.585,32; corresponde al valor que se provisionó para gastos después del cierre.

El Banco Central del Ecuador al momento de ingresar la información del Banco del Progreso con fecha 31 de marzo de 2010, deberá contabilizar en la cuenta "Fondos Disponibles" el valor de USD 4.742.222,14, e inmediatamente efectuar un registro contable debitando a la cuenta 25061003 "Varios" con un crédito a la cuenta 11 "Fondos



ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO: SBS - BCE - IF

Disponibles" por USD 1.709.585,32, a este valor hay que incluir las recuperaciones de cartera y arriendo en el mes de Junio de 2010, los cuales ascienden al valor de USD 87.387,01

En el valor de la provisión para gastos que ascienden a USD 1.709.585,32 está incluido el valor de USD 600.000,00 que se invirtieron en ese entonces por tener liquidez en el Banco y además por que se presumió que en Octubre 31 de 2010 se finiquitaba toda la entrega del Banco del Progreso al Banco Central del Ecuador, de acuerdo con el cronograma establecido por las instituciones, Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Bancos y el Banco del Progreso S.A. En Liquidación, situación que no ha ocurrido hasta la presente fecha. Cabe señalar que el valor invertido en el Banco Territorial el 15 de septiembre de 2010, fueron desglosados en seis "certificados a plazo" de USD 100.000,00 cada uno ellos, a un año plazo, a una tasa de interés del 5% con vencimiento 15 de septiembre de 2011, generando un interés de USD 5.083,33 cada uno de los certificados.

De la provisión de gastos que es USD 1.709.585,32 más la recuperaciones de cartera y arriendos y menos la inversión de USD 600.000,00 da un saldo de USD 1.324.121,79 valor que fueron utilizados para cubrir los gastos del proceso de transferencia de los activos a favor del Banco Central del Ecuador desde el mes de abril de 2010 hasta el 31 de Mayo del 2011 como son: la nómina de empleados, honorarios de abogados, gastos Notariales por la transferencia de activos al Banco Central del Ecuador, gastos Administrativos (Luz, Agua, Teléfonos), seguridad, arriendo de Bodega, impuestos Municipales, pago de acreencias, etc.

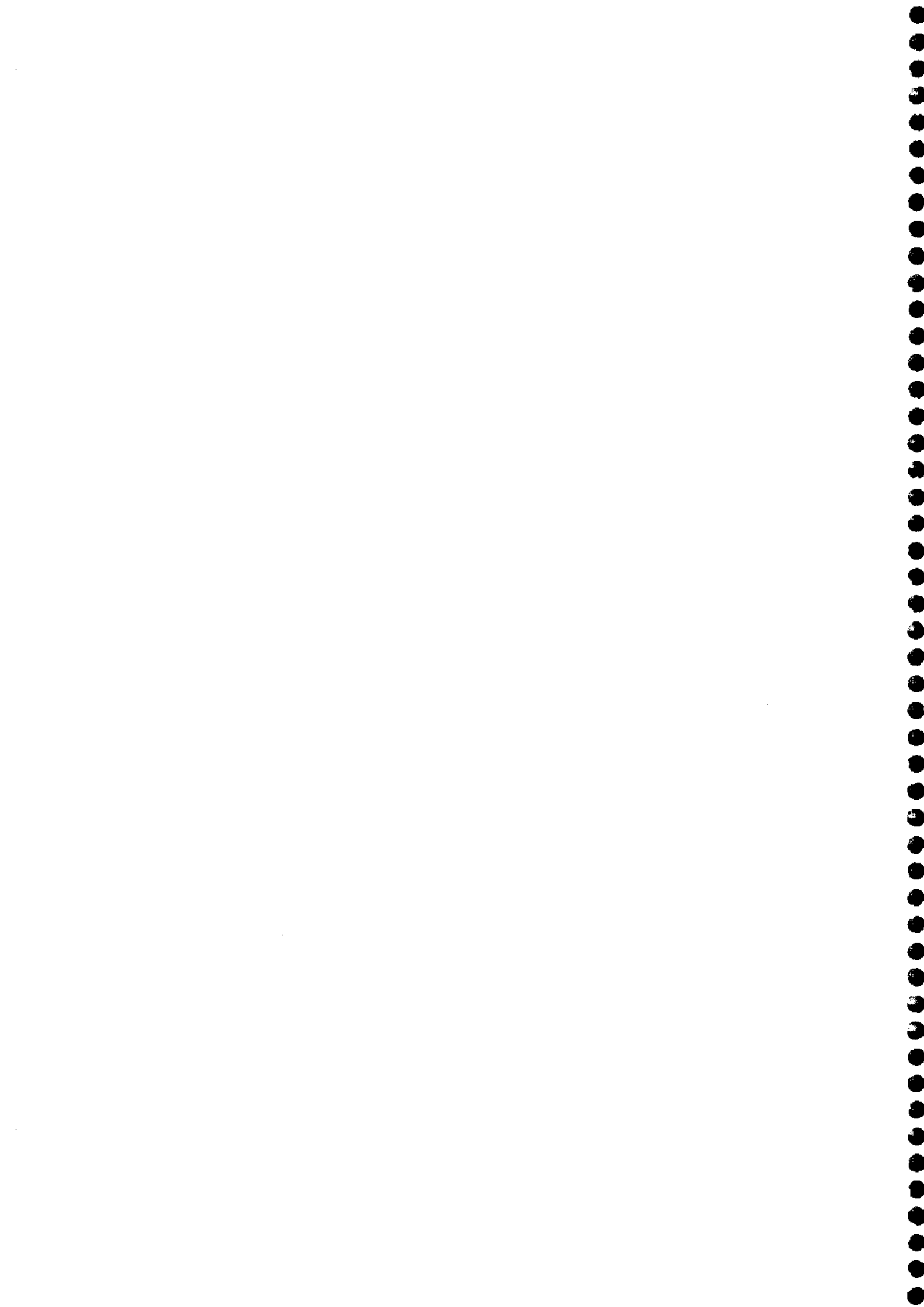
INVERSIONES

No registra valores al cierre del balance al 31 de marzo de 2010.

CARTERA DE CREDITO

Descripción Cta.	Balance SBS al 31-12-09	Base del BCE 31-12-200	Diferencia	Observación
14+1499	866,930,102.58	866,930,102.58	0.00	El economista René Zambrano funcionario del BCE señala que los valores registrados en este grupo de cuenta se encuentra cuadrada. La Ingeniera Hilda De La Torre manifestó que el 84% de la cartera es vinculada y que se han iniciado los correspondientes juicios coactivos, los mismos que el 30 de junio del 2010 han sido transferidos al BCE, para continuación del trámite legal de cobranza.
7103	47,297,843.37	47,297,843.37	0.00	
Subtotal	914,227,745.95	914,227,745.95	0.00	
710315	26.88	26.88	0.00	
Total	914,227,772.81	914,227,772.81	0.00	

El BCE informe que pese a que el organismo de control el 31 de marzo del 2010 determinó la extinción y la conclusión de la liquidación y el cese de sus operaciones con





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO: SBS - BCE - IP

sus deudores, acreedores y público en general, el banco del progreso continuo con la recuperación de abonos y cancelaciones de la cartera de crédito que fue sesionada y no han transferido la totalidad de los valores recuperados al BCE por USD 155.824,65, debiendo aclarar que el BCE deberá tomar este valor de la inversión de USD 600,000.00 que el banco del Progreso mantiene en el Banco Territorial, que corresponde a la provisión efectuado por el banco.

CUENTAS POR COBRAR

Descripción Cta.	Balance SBS al 31-12-09	Base del Banco Central del 31- 12-200	Diferencia 17/05/2011	Observación
16+1699	55,945,693.04	15,758,436.12	40,189,256.92	La entidad señala que las diferencias existentes en la estructura definida por el BCE corresponden a pruebas departamentales manuales, que son valores cuyo control era administrado de manera manual en archivos Excel durante más de 10 años, cabe señalar que dicha información fue entregada al BCE con todos los soportes a través del oficio BPL-GYE-2011-09 de fecha 3 de Marzo de 2011, Hasta el viernes 20 de mayo del presente año, deberán incluir en las estructuras del BCE los valores que constan en las pruebas detalladas del banco. Actividad que aún no se ha realizado ya que recién con fecha 25 de Mayo recién nos proporcionaron las nuevas estructuras.
710320	3,308,891.24	2,473,336.68	835,554.66	
Total	59,254,584.28	18,229,772.70	41,024,811.58	

(*) Por esta diferencia a partir del 18 de Mayo de 2011, funcionarios del Banco del Progreso S.A. y del BCE, se reunieron por dos ocasiones a fin de tratar los inconvenientes que se han presentado para el ingreso de la información a las estructuras de las pruebas departamentales manuales, acordando que el BCE entregaría las nuevas estructuras basadas en la información que consta en las pruebas detalladas manuales como son fecha, concepto y valor, las cuales recién fueron entregadas el 25 de Mayo de 2011 por parte del Banco Central del Ecuador.

BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO

En este grupo de cuentas el Banco del Progreso S.A. en Liquidación registra el valor total de USD 21,079,109.64, al respecto la ex contadora Ing. Eugenia Guerra Alvarado entregará las pruebas detalladas de los grupos 17 y 18 la cual está lista para ser entregada de manera impresa y en medio magnético, según manifiesta el citado funcionario.

Respecto a los bienes de propiedad de las compañías está pendiente la cancelación del impuesto predial del año 2011, para que sea adjuntado a las escrituras y procedimientos de inscripción en los registros de la propiedad correspondientes.



Cabe mencionar que dichas escrituras fueron entregadas al Banco Central del Ecuador en noviembre de 2010 y recién en Abril de 2011 fueron devueltas debidamente suscritas, pero en la actualidad el Registrador de la Propiedad no acepta la inscripción sino se paga los impuestos del año 2011 que el Banco Central del Ecuador deberá cancelar conforme la normativa emitida por el Organismo de Control.

El Banco del Progreso S.A. en Liquidación, según escritura pública que contiene el contrato de transferencia de dominio de bienes muebles e inmuebles a favor del Banco Central del Ecuador otorgado por la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil el 21 de mayo de 2010, e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Guayaquil el 25 de marzo de 2011, ingresada a través del SAD a la Dirección de Recuperación y Liquidación el 5 de abril de 2011, ha entregado bienes inmuebles sin que hasta la presente fecha se haya firmado las respectivas actas de entrega recepción.

Al respecto cabe indicar que de los inmuebles transferidos no se han inspeccionado seis bienes ubicados en la ciudad de Quito cuyo código de inventario es el 1090000053 al 1090000058 y es importante indicar que se procedió con la entrega de un inmueble en la ciudad de Guayaquil denominado Conjunto de tres plantas industriales de almacenamiento y procesamiento de trigo ubicado en el kilómetro 16.5 de la carretera Guayaquil Salinas signado con el código de inventario 1090000022 al 1090000025 el cual fue entregado mediante acta notarial de fecha 21 de septiembre de 2010 al licenciado Ernesto Anibal Monge Veas delegado del Banco Central del Ecuador.

Queda establecido que las actas de entrega recepción de los bienes muebles se elaborarán una vez que se vayan protocolizando las escrituras de transferencia, previa conformidad de las partes.

Los registros de la subcuenta No.170225 perteneciente a los fideicomisos: Marraquesh 1, Marraquesh 2, Mecanos, Tunios, Conocoto, etc., la entidad manifestó que la Superintendencia de Compañías y UGEDEP están verificando los bienes que están dentro de estos fideicomisos, ya que varios de éstos estarían sobrevalorados y en conocimiento de la Fiscalía, al respecto el BCE tomará la decisión de acuerdo al informe que presente la Fiscalía, no obstante el BCE señala que la cuenta de fideicomisos esta cuadrado conforme el detalle de los bienes inmuebles presentado.

Los valores registrados en el grupo 170290 que corresponde a Pinacoteca el BCE indica que fue recibida de manera satisfactoria.

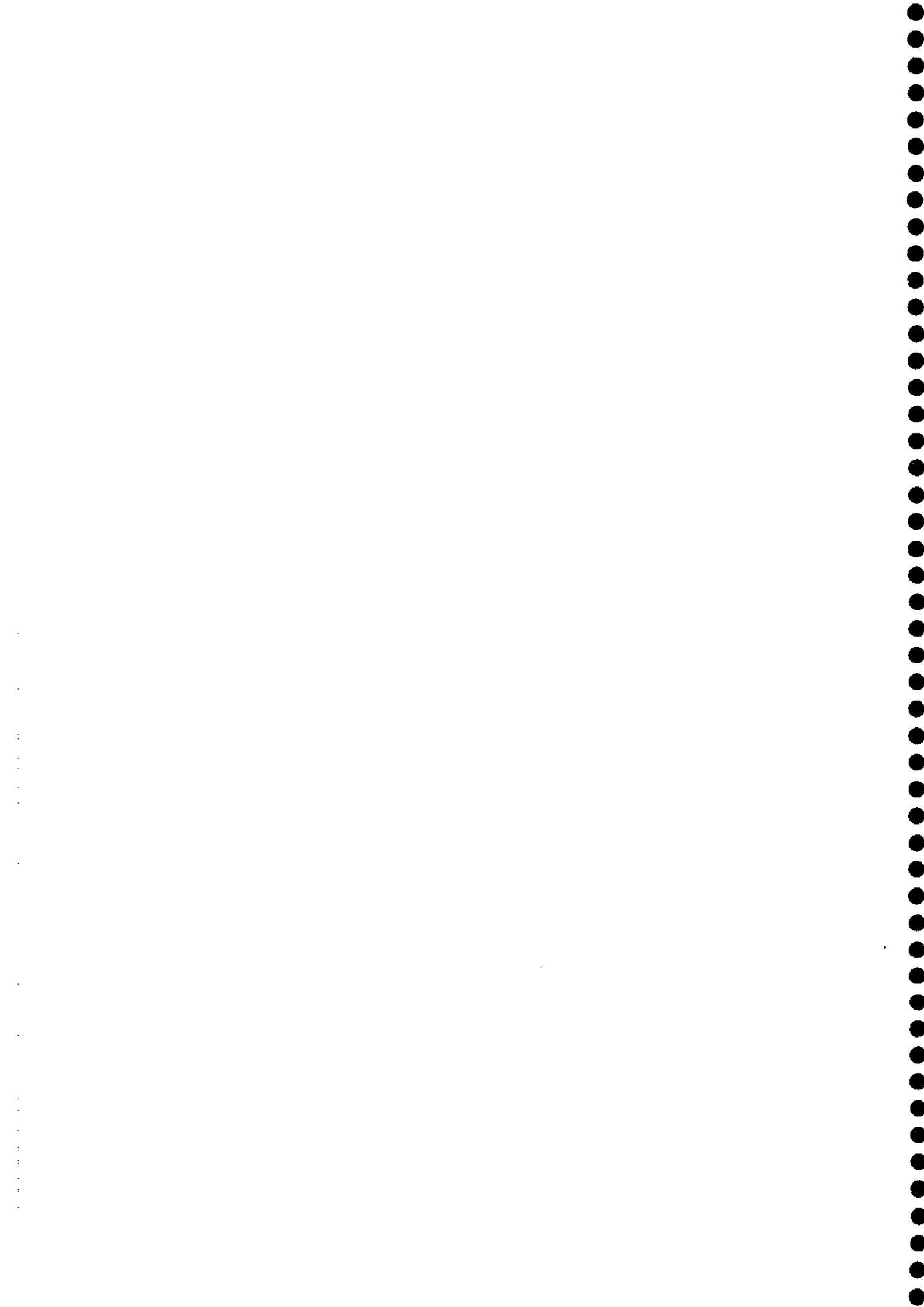
PROPIEDAD Y EQUIPO

En este grupo el Banco del Progreso registra un valor total de USD 212,977.11, respecto a los cuales, existe un grupo de bienes que ya están inscritas las escrituras de transferencia a favor del BCE, quedando pendiente los bienes que se encuentran en los cantones Samborondón, Palenque, y la Troncal.

OTROS ACTIVOS

La entidad registra en este grupo el valor de USD 18,128,861.63.

En la subcuenta 1901 registra el valor de USD 746.138,18, que corresponde a acciones y participaciones, al respecto la entidad revisará en los listados de custodia la existencia





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO: SBS - BCE - IFI

física de dichos documentos, los cuales no fueron entregados por la Agencia de Garantía de Depósitos (proceso de saneamiento) al Banco del Progreso S.A. En Liquidación.

En la subcuenta 1904 la entidad registra el valor USD 3,490,737.58, la entidad indicó que se debe a pagos de honorarios al doctor Bolívar González, aprobado por la ex AGD en la administración de la Dra. Wilma Salgado, al respecto, el BCE deberá ver el procedimiento para su cobro o regularización.

El valor registrado en subcuenta 1906 por USD 5.829,43 correspondiente mercadería (rollos de tela), el BCE señaló que será revisado por el señor Xavier Quirín el día 17 de mayo del 2011.

De la subcuenta 1990 por USD 13,886,155.44, la contadora de la entidad adjuntará a la prueba departamental una copia del informe elaborado por el área de partidas pendientes del Banco del Progreso S.A. En Liquidación fue entregado mediante diligencia notarial del 4 de agosto de 2011.

ACREENCIAS

BCE señala que en la escritura de transferencia al 28 de febrero de 2010, la IFI no incluyó la nómina de acreedores con el orden de prelación conforme lo instruye la resolución JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009. La IFI indica que obtendrá una copia de dicho listado de la Notaría y entregará debidamente notariada al BCE diligencia que fue realizada el 4 de agosto de 2011.

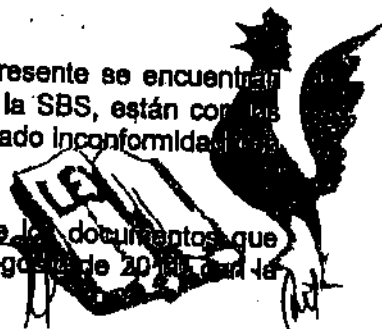
El Banco Central del Ecuador recibió el anexo de acreedores con corte al 31 de marzo del 2010, a través de la comunicación BPL-GYE-2010-251 el 4 de junio de 2010, posterior a la revisión efectuada por el Banco Central del Ecuador se requiere que el Banco del Progreso realice los correctivos a la orden de prelación conforme lo establece el artículo 167 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

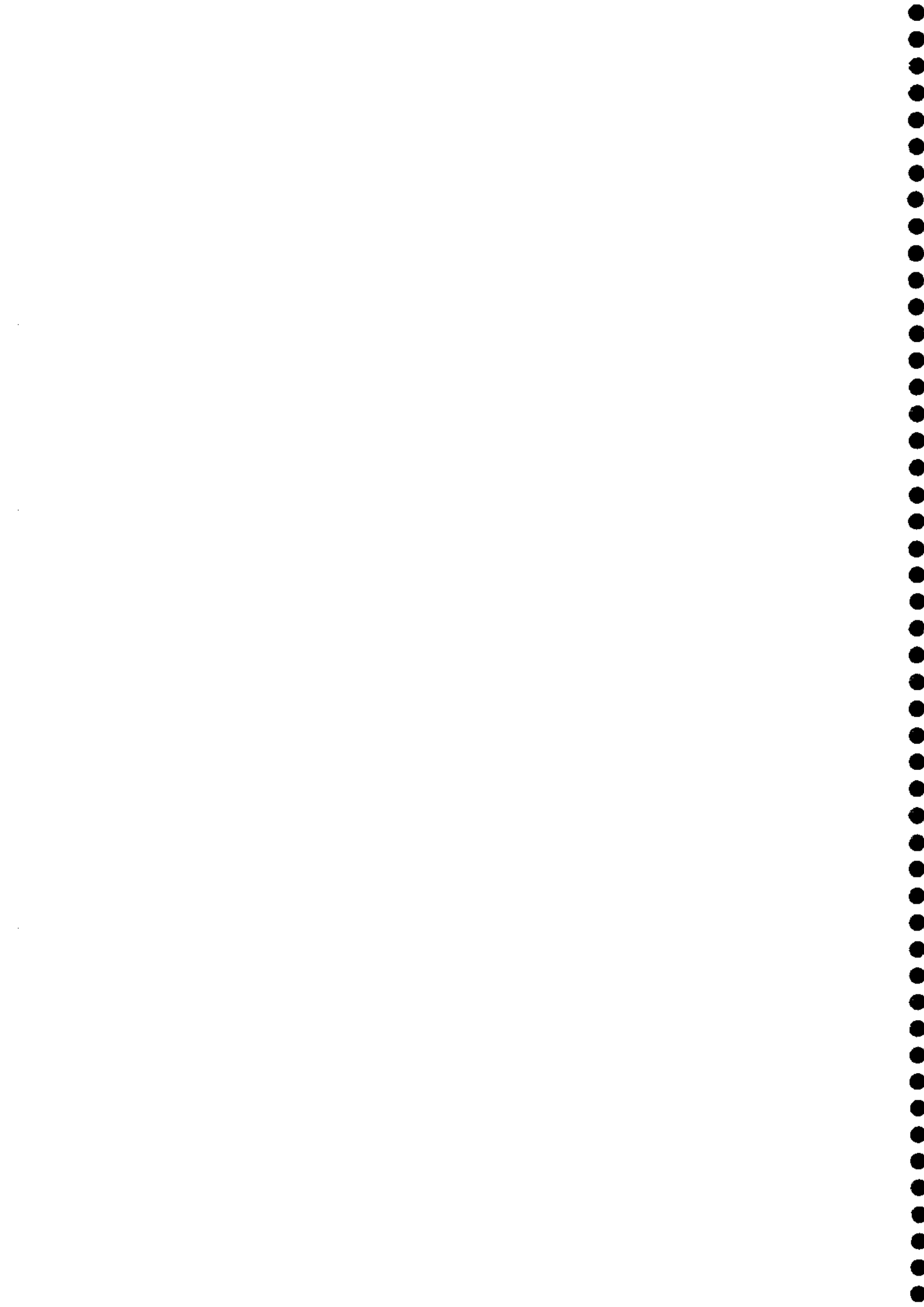
El 17 de mayo el BCE realizó diligencia notarial, de las cajas y bienes muebles que se encuentran en las bodegas de Marmolux, el ingeniero Mauricio Vásquez proporcionará una copia de las actas notariales de la entrega recepción de las cajas que fueron entregadas en su oportunidad mediante diligencia notarial realizada el 14 de diciembre de 2010, Cabe resaltar además que mediante comunicación BPL-GYE-2010-028 del 06 de Mayo de 2011 se proporcionó nuevamente copias de dichas diligencias.

Respecto a la información de las compañías en las que el Banco del Progreso S.A. es accionista mayoritario, la IFI señala que dicha información se encuentra en cajas listas para ser entregadas al BCE.

Los empleados del ex Banco del Progreso S.A. que hasta la presente se encuentran atendiendo los diferentes requerimientos tanto del BCE como de la SBS, están con los sueldos impagos desde el 16 de marzo del 2011, lo que ha causado inconformidad en los empleados.

En cuanto a la suscripción de las actas de entrega recepción de los documentos que reposan en el área de custodia, estas fueron suscritas el 02 de agosto de 2011 en la presencia del delegado de la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil.





ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO: SBS - BCE - IFI

La ex liquidadora hace hincapié que los empleados del Banco del Progreso S.A., en Liquidación están impagos desde el 16 de marzo de 2011, así como también otros gastos que se han realizado y que no se han podido cancelar como por ejemplo al SRI valor que si no es cancelado no se podrá cerrar el RUC por tal situación solicitamos como se lo ha hecho en ocasiones anteriores se pre cancele 2 certificados de inversión emitidos por el Banco Territorial, para que se pueda cubrir todos los gastos que se han generado especialmente la remuneración de los empleados. Las inversiones efectuadas en el banco Territorial son parte de las provisiones efectuadas por la liquidadora para los gastos del finiquito de la liquidación.

Se debe manifestar además que al realizar la precancelación de dos inversiones el Banco del Progreso S.A. En Liquidación todavía estaría dentro de los valores provisionados.

Suscriben la presente acta, en tres ejemplares de igual tenor con fecha 16 de agosto de 2011, los principales delegados de cada una de las instituciones.

Jefa: Alda Ortiz
SUPERINTENDENCIA DE BANCO Y SEGUROS

Eco. René Zambrano
BANCO CENTRAL ECUADOR

Xavier Químl De La A.
BANCO CENTRAL ECUADOR

Johanna Chulco
BANCO CENTRAL ECUADOR
Acreencias.

Ing. Hulda De La Torre Yanéz
Ex - Liquidadora
Ex -BANCO DEL PROGRESO S.A.

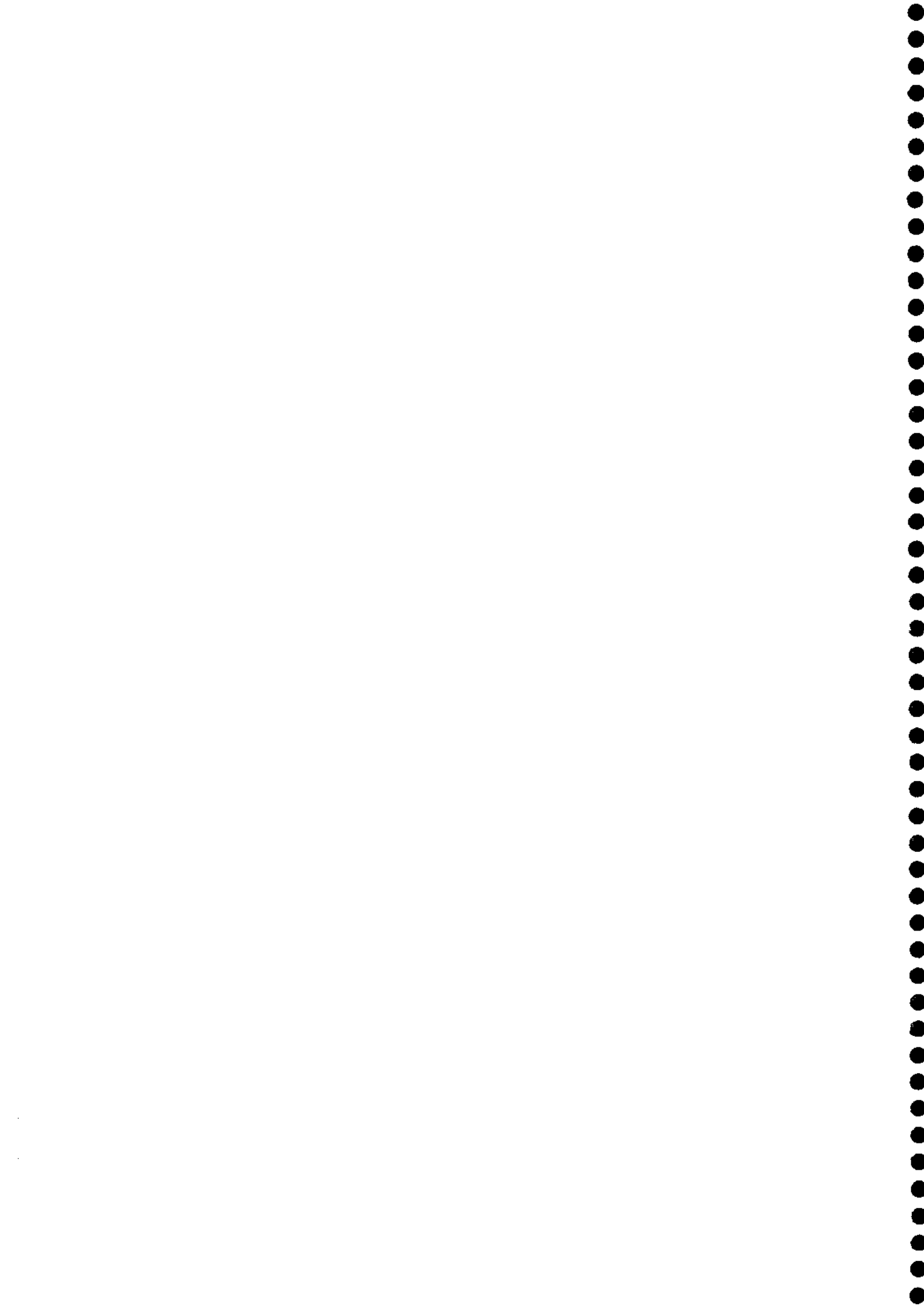
Ing. Com. Manuel Lalangui
BANCO CENTRAL ECUADOR

Ing. Eugenia Guerra A.
Ex - Contadora
Bco. Del Progreso S.A.

Ing. Mauricio Vasconez M.
Ex Asistente Administrativo
Bco. del Progreso S.A. 16-08-11

Sra. Sonia Herrera G.,
Ex - Coordinadora de Activos
Bco. del Progreso S.A.

Bélgica Ramón C.
Ex Custodia de Valores
Bco. del Progreso S.A.





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Quito, 21 de mayo de 2010

Delegación No. 017/2010

Licenciado
Francisco Palomeque
DIRECTOR DE RECUPERACIÓN Y LIQUIDACIÓN
Banco Central del Ecuador
Guayaquil

De mi consideración:

De conformidad con lo que dispone la letra f del artículo 70 de la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado en Concordancia con el artículo 90 del mismo cuerpo legal y en mi calidad de Gerente General (E) y como tal representante legal del Banco Central del Ecuador, como se comprueba de la certificación que a continuación consta, confiero en favor de usted la presente delegación, para que en calidad de Director de Recuperación y Liquidación, a partir de esta fecha, y con sujeción a la Ley, Regulaciones y Resoluciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, a los Reglamentos que fueren pertinentes y a las instrucciones que emita esta Gerencia General, pueda intervenir en representación del Banco Central del Ecuador en la Sucursal Mayor Guayaquil y en las dependencias de ésta, en todos los actos y contratos necesarios para la instrumentación del proceso de recuperación financiera mediante la suscripción de escrituras públicas e instrumentos privados, cesión o endoso de documentos de cartera y constitución de cauciones a favor de la Institución.

Atentamente,

Econ. Verónica Legarda L.
GERENTE GENERAL (E)

CERTIFICO que el ingeniero Christian Ruiz H., Gerente General de la Entidad, mediante oficio No. SE-1339-2010 del 20 de mayo de 2010, encargó a la economista Verónica Legarda L. las funciones de la Gerencia General del 21 al 26 de mayo del año en curso.



Carlos Landáezuri Camacho
SECRETARIO GENERAL

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

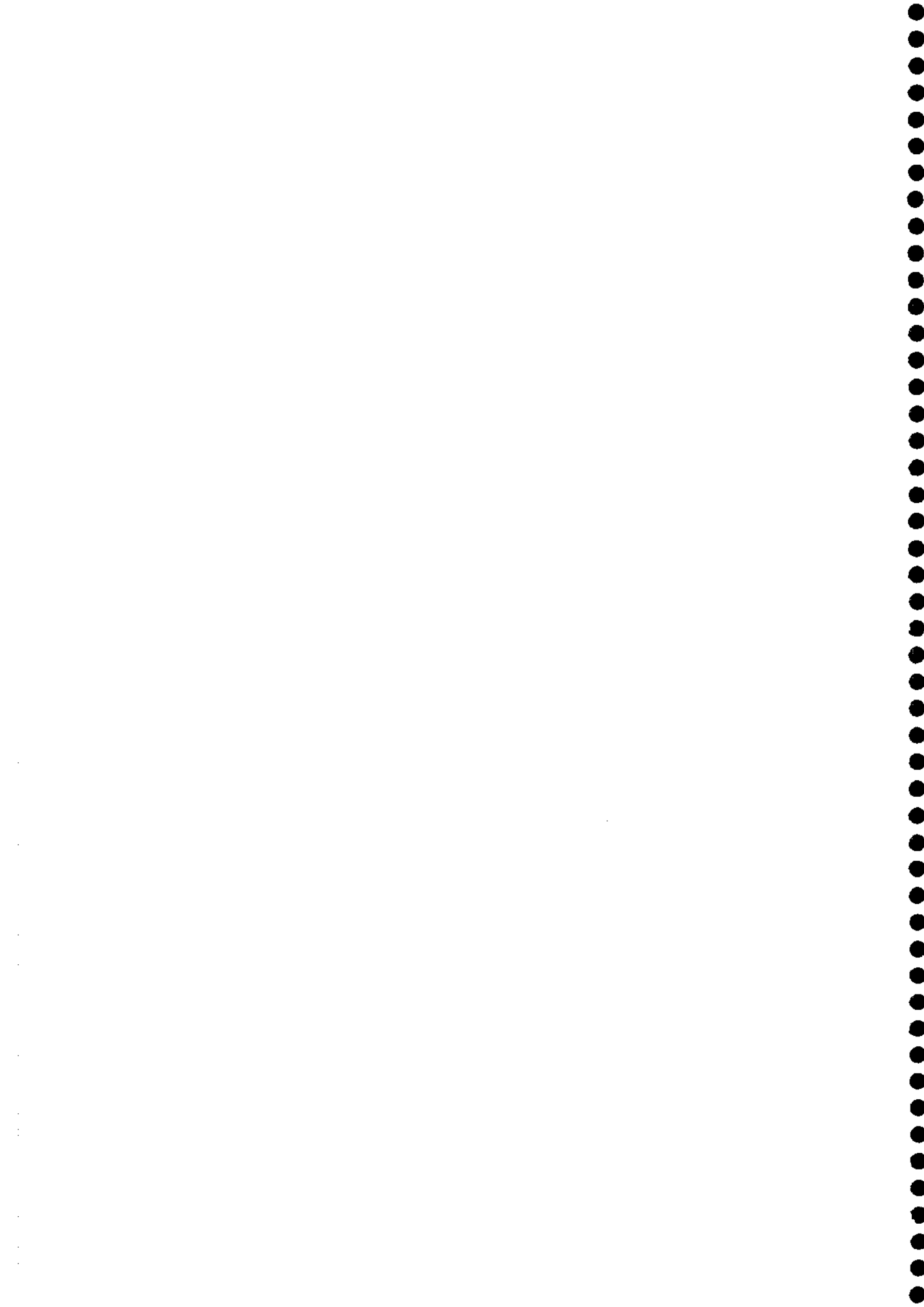
Guayaquil,

30 MAR 2011

35

Ab. Gioconda Córdova de Vaca
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA

RECIBIDO 31 MAY 2010
Mafer 10:36





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

TERCERA COPIA

10

OFICIO No. DNELC-2011- 349

Quito D.M., 08 JUL. 2011

Señor Ingeniero
Christian Ruiz H., MA
GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Ciudad

Señor Gerente General:

La Dirección Nacional de Entidades en Liquidación y Coactivas, mediante credencial No. DNEL-2011-007 de 15 de abril de 2011, delegó un equipo de supervisión multidisciplinario a la entidad de su representación para que se efectúe un seguimiento al retraso de la remisión de la información de central de riesgos de la cartera de crédito de las IFIs liquidadas, de parte del Banco Central del Ecuador a la Superintendencia de Bancos y Seguros, luego de la cesión de los activos al 31 de diciembre de 2009 y 31 de marzo de 2010, supervisión que se efectuó del 18 de abril al 3 de junio de 2011, determinándose lo siguiente:

RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

I. ESTRUCTURAS DE CENTRAL DE RIESGOS

ANTECEDENTES

En las oficinas del Banco Central del Ecuador en Guayaquil, se mantuvo una reunión de trabajo el 18 de abril del presente año, en la que la Unidad de Tecnología y Gestión de Información de la Superintendencia de Bancos y Seguros, dio una explicación del contenido de cada uno de los campos de las estructuras en las que deberá remitir al Organismo de Control la información de la central de riesgos de las IFIs liquidadas por parte del Banco Central del Ecuador, para lo cual se estableció que Tecnología de Información diseñará y programará la estructura R01 en la que se incluirá la carga de los datos de los sujetos que tuvieron operaciones crediticias y el código de la IFI liquidada, solicitando a su representada el día 20 de mayo de 2011, el envío preliminar de la base de datos para que realicen las primeras pruebas e ir ajustando y determinando las inconsistencias que pudieran existir.

El 10 y 22 de junio del presente año, el Organismo de Control, procedió a devolver las bases de datos al Banco Central del Ecuador para su depuración ya que se detectaron que existen registros con identificaciones incorrectas para su regularización y, una vez subsanadas estas inconsistencias procedan a remitir nuevamente para continuar con las pruebas; y, luego de esta fase, finalmente el Banco Central del Ecuador pueda efectuar el envío definitivo de la información de central de riesgos de las IFIs cerradas con fecha 30 de junio de 2011.

Disposición

El Banco Central del Ecuador en atención a lo establecido en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero que textualmente





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

dicen: **ARTÍCULO 95.-** La Superintendencia establecerá un sistema de registro, denominado Central de Riesgos, que permita contar con información individualizada debidamente consolidada y clasificada sobre los deudores principales de las instituciones del sistema financiero ecuatoriano, incluyendo los casos en que éstas actúen en su nombre por cuenta de una institución bancaria o financiera del exterior. La institución financiera que proporcione deliberadamente información falsa o maliciosa a la Central de Riesgos será sancionada por el Superintendente de Bancos con una multa de dos mil unidades de valor constante (2000 UVCs) cada vez y, la destitución del funcionario responsable en caso de reincidencia, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. **ARTÍCULO 96.-** Los datos individuales provenientes de la Central de Riesgos serán suministrados a las instituciones del sistema financiero. **ARTÍCULO 97.-** Las instituciones del sistema financiero, están obligadas a suministrar a la Superintendencia, en la forma y frecuencia que ella determine, la información para mantener al día el registro de que trata este Capítulo. Si un informe presentado por un Auditor, sea Interno, Externo o funcionario de la Superintendencia de Bancos, hubiese sido alterado o se hubiera ocultado información, el Superintendente tendrá la obligación en forma inmediata de poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. El Superintendente de Bancos tiene la obligación de pronunciarse en 30 días sobre cualquier infracción que se cometa y que haya sido informado por las auditorías, caso contrario, será denunciado ante la Fiscalía General de la Nación. Luego de pasar todas las pruebas, y en tanto la información de la cartera de crédito se encuentre debidamente validada, remitirá en forma mensual la información de central de riesgos de las IFIs liquidadas a partir del mes de enero de 2010 concluyendo el envío mensual de la central de riesgos con corte de 30 de junio de 2011, máximo hasta el 15 de julio de 2011, para lo cual, el Banco Central del Ecuador debería tomar las bases de datos de las IFIs que fueron entregadas al Organismo de Control al 31 de diciembre de 2009 y 31 de marzo de 2010, o la última que haya sido enviada.

II. REGISTRO DE LA INFORMACION FINANCIERA DE LAS IFIS LIQUIDADAS

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la aplicación del Capítulo XIV "De la liquidación de los procesos de la liquidación forzosa", del Título XVIII "De la disolución del proceso de resolución bancaria y liquidación de instituciones del sistema financiero", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero", de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros de la Junta Bancaria (Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009); y, en vista de que, hasta el 30 de abril de 2011, el Banco Central del Ecuador no ha registrado en sus estados financieros la información de las IFIs liquidadas al 31 de diciembre de 2009 y 31 de marzo de 2010, se convocó a reuniones de trabajo a los ex liquidadores conjuntamente con los funcionarios de la Dirección Nacional de Recuperaciones y Liquidaciones del Banco Central del Ecuador, para conocer las razones de este incumplimiento determinándose lo siguiente:

La transferencia de activos de las IFIs liquidadas se instrumentó mediante el otorgamiento de escritura pública, suscrita por los ex liquidadores en calidad de representantes legales de las instituciones financieras en liquidación forzosa de una parte; y, de otra por el representante legal del Banco Central del Ecuador,





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

cual fue comunicado una vez más a este último el 18 de mayo de 2011, a través del oficio No. DNFR-SF-2011-196.

A continuación se presenta el detalle de los fondos disponibles de cada una de las IFIs liquidadas al 31 de diciembre de 2010 y 31 de marzo de 2011.

SALDO EN EFECTIVO DE LOS FONDOS DISPONIBLES DE LAS IFIs LIQUIDADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE MARZO DE 2011								
No.	Entidad	Saldo Fondos Disponibles 31/12/2010	Entregado al BCE	Entregado a la caja	Procedimientos de liquidación	Otros ingresos	Costos efectuales por los liquidados	Saldo en poder de los liquidadores que deberán entregarse al BCE al 31-03-2011
1	AZUAY	496,771.34	-	-	-	-	347,254.64	149,516.70
2	TUNGURAHUA	500.00	-	-	340,481.80	7,392.00	188,588.10	161,767.76
3	CREDITO	669.08	-	-	270,843.18	-	193,278.97	78,064.21
4	UNION	1,672,498.87	-	-	-	-	152,878.40	1,519,620.47
5	FINANCORP	0.00	-	-	142,299.86	-	124,758.44	17,541.12
6	OCCIDENTE	0.00	-	-	123,578.42	-	115,024.18	8,554.24
7	FINAGRO	984,348.13	984,348.13	-	47,273.08	-	47,005.81	267.47
8	SOLBANCO	1,542,874.11	1,542,874.11	-	18,099.85	-	-	18,099.85
9	PROGRESO*	4,742,222.14	3,032,836.82	-	-	214,536.47	1,324,121.79	600,000.00
10	FLANBANCO*	0.00	-	-	1,470,000.00	4,443,772.00	4,962,475.70	951,268.30
11	BANCOMEX	108,883.88	-	-	-	-	107,787.67	1,096.18
12	POPULAR	1,414,700.33	-	-	-	-	983,720.25	450,980.00
13	PRESTAMOS	178,810.49	580,000.00	-	580,000.00	-	178,810.49	-
14	ANDES*	18,843.69	-	-	-	-	16,843.69	-
15	DESCUENTO	0.00	-	-	-	-	-	-
16	BMU	43,181.52	-	29,260.37	-	-	12,921.15	-
17	CONFIANZA	28,965.97	-	28,965.97	-	-	3,600.00	-
18	ECUACORP	7,181.98	6,274.37	-	-	-	907.61	-
19	HEMISFERIO	15.81	15.81	-	-	-	-	-
20	TEOFINSA*	697.28	-	-	-	-	-	-
21	AMERICA	2,089.59	398.00	-	-	208,908.00	208,605.25	-
22	INTERMIL	1,038.29	-	-	-	-	1,864.59	-
23	FINBER	29,022.16	-	-	-	-	1,038.29	-
24	VALORFINSA	32,340.96	-	-	-	-	29,022.16	-
25	FINASA	1,328.08	-	-	-	-	22,240.95	-
26	ECUACAMBIO	1,237.97	-	-	-	-	1,328.08	-
27	MUT. MANABI	13,124.88	-	-	-	-	1,237.97	-
28	MUT. PREV Y SEC	1,551.11	-	-	-	-	13,124.88	-
29	MUT. GUAYAQUIL	289,182.72	-	-	-	66,000.00	57,448.67	29,102.44
30	SEFIN	15,109.02	13,249.21	-	-	-	45,308.07	223,874.65
31	UNIFAM	8.55	8.55	-	-	-	1,859.81	-
32	COP. 8 DE SEPT	-	-	-	-	-	-	-
Total		10,871,474.30	5,549,798.80	54,616.34	3,002,880.88	4,968,508.47	8,118,491.19	-4,208,868.33

* Entidades que concluyeron su proceso liquidatorio el 31/03/2010

~ El saldo en efectivo de USD 223.874,65 el liquidador de la Mutualista Guayaquil sigue manteniendo en su poder por instrucción recibida mediante oficio No. DNEL-2010-106 de 12 de agosto de 2010, firmado por el ex Director de Entidades en Liquidación doctor Fabricio Zambrano Restrepo, debido a que la Mutualista se encuentra en un proceso de rehabilitación.

~ Dentro de este valor (USD 4'742.222,14) consta los USD 600.000 que la ex liquidadora del Banco del Progreso colocó en el Banco Territorial con autorización del señor Francisco Palomeque, ex funcionario del Banco Central del Ecuador en





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

seis certificados a plazo de USD 100.000 cada uno a un año plazo al 5% de interés con vencimiento 15 de septiembre de 2011, cuya desinversión deberá ser considerada por el Banco Central del Ecuador, ya que este valor formaba parte de la provisión que efectuó el Banco del Progreso al 31 de marzo de 2010. dy

Adicionalmente el ex liquidador del Banco del Tungurahua S.A., en liquidación ha invertido en el Banco Territorial USD 440.000,00 en certificados a plazos los mismos que se encuentran en un fideicomiso por autorización del señor Francisco Palomeque, ex funcionario del Banco Central del Ecuador, documentación que se encuentra en custodia del Banco Central del Ecuador. dy

Disposición

El Banco Central del Ecuador al haber diseñado los anexos Nos. (13 Provisión de Gastos); (14 Gastos Reales); y (15 Recuperaciones), para el control mensual de los fondos disponibles mientras se efectuaba la entrega recepción de los activos de parte de las IFIs liquidadas, proceso que se inició a partir del 1 de enero de 2010, tenía la responsabilidad de controlar que se cumpla su disposición, caso contrario debió notificar en su momento al Organismo de Control. En tal razón, todos los ingresos que las IFIs hayan recibido por cualquier concepto luego del 31 de diciembre de 2009 y 31 de marzo de 2010 y que no hayan sido entregadas al Banco Central del Ecuador, este último deberá analizar los justificativos presentados por parte de los ex liquidadores, para luego realizar las afectaciones contables de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas, emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros; y, de ser el caso seguir los procedimientos legales que estime conveniente recordándole una vez más que a partir de la expedición de la resolución No. JB-2011-353 de 26 de abril de 2011, deberá aplicar estrictamente lo establecido en dicha resolución.

III.2.- CARTERA DE CREDITOS

La información de la cartera de crédito que consta en los balances de las treinta y dos (32) IFIs en liquidación al 31 de diciembre de 2009 y 31 de marzo de 2010 es de USD 1.971 millones de los cuales aproximadamente el 95% corresponde a cartera vinculada.

Concepto	Valor
Vigente	5,781,627.09
Vencida	1,578,041,255.63
Castigada	388,464,413.40
Fideicomisos	788,468.90
Total Capital	1,971,973,747.02

Las garantías de la cartera de crédito de las IFIs liquidadas como pagarés e hipotecas se encuentran en la custodia del Banco Central del Ecuador según documentación presentada por los ex liquidadores, esto es, un acta de entrega recepción provisional en unos casos, y, en otros definitiva. En el caso de la provisional, el Banco Central del Ecuador debió haber suscrito el acta definitiva tomando en cuenta la vulnerabilidad del tema y lo delicado del manejo de esta documentación. Con respecto al Banco del Progreso, los pagarés e hipotecas se encuentran en las bóvedas del Banco Central del Ecuador y han sido revisados físicamente por el Banco Central del Ecuador sin embargo, serán entregados con dy





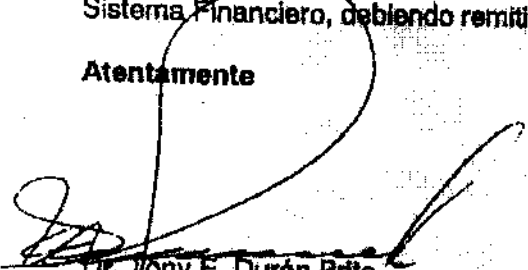
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

El Banco Central del Ecuador, a partir de la suscripción de las escrituras públicas de cesión de activos al 31 de diciembre de 2009 y 31 de marzo de 2010, ha realizado dos recepciones de la información y documentación de las IFIs liquidadas, de enero a septiembre 2010 y de octubre 2010 hasta la presente fecha, lo cual se ha producido por la salida y rotación de funcionarios, en el área de Recuperaciones y Liquidaciones, sin que se haya sustituido el recurso humano para el desarrollo normal de las actividades obligando a que se realicen encargos de funciones sin considerar las disposiciones legales y la normativa de la Superintendencia de Bancos y Seguros, tampoco se ha efectuado la entrega - recepción de las funciones y responsabilidades al personal existente lo que ha afectado a la estabilidad, eficiencia operativa y administrativa de la Dirección de Recuperaciones y Liquidaciones de dicha institución, situación que se evidencia en el tiempo que ha transcurrido de un año y cinco meses, sin que se registre la información de las IFIs liquidadas en los estados financieros del Banco Central del Ecuador, ni la remisión de la información de central de riesgos de las IFIs liquidadas.

Como consecuencia del dilatado proceso de la recepción de activos de las IFIs liquidadas, los ex liquidadores y los ex colaboradores de cada IFI liquidada, que mantenían fondos disponibles, cobraron durante todo este tiempo por sus labores y así mismo los ex liquidadores y ex colaboradores que no disponían de fondos procedieron a facturar por su gestión, durante el mismo tiempo. En este último caso, el Banco Central del Ecuador atenderá en orden de prelación, de acuerdo a lo establecido en la resolución No. JB-2011-353 de 26 de abril de 2011.

Al presente oficio se servirá dar el trámite previsto en los literales d) y e) del artículo 30 y del literal b) del artículo 36 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, debiendo remitir a este despacho, constancia de aquello.

Atentamente


Dr. Tony E. Durán Brito
DIRECTOR NACIONAL DE ENTIDADES
EN LIQUIDACIÓN Y COACTIVA

Elaborado por:	Aldo Ortiz	270611
Revisado por:	Francisco Gamboa y César Atapuma	270611





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. SBS-DNEL-2010-842

Quito D.M., 9 de diciembre de 2010

Señor licenciado
Sadallah Fernando Suraty Manzur
COORDINADOR VEEDOR
VEEDURIA CIUDADANA
Guayaquil.-

De mi consideración:

Me refiero a su oficio No. VCBCE-004-2010 de 11 de octubre de 2010, mediante el cual requiere a este organismo de control que se pronuncie sobre las siguientes preguntas, que en el mismo orden me permito contestar:

"1.- Cual es el Estatus legal que rige al Banco Central del Ecuador con relación a la Superintendencia de Bancos y Seguros."

Con relación a esta pregunta, es importante transcribir los artículos 24 y 72 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, cuyos textos dicen:

"Art. 24.- El sistema financiero del Ecuador comprende el Banco Central del Ecuador, las instituciones financieras públicas, las instituciones financieras privadas y las demás instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros."

(...)

Art. 72.- Corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros realizar el control externo de las operaciones financieras y administrativas del Banco Central del Ecuador."

De las normas legales transcritas se colige que, el Banco Central del Ecuador es una institución financiera sometida al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros."

"2.- Infórmanos si el Banco Central del Ecuador está obligado por Ley a acatar lo manifestado en el LIBRO I.- NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA Reformado."

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto en el transcrito artículo 72 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, el Banco Central del Ecuador sí está obligado a acatar lo dispuesto en el Libro I.- Normas para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. SBS-DNEL-2010 -842
Página 2

Bancaria, en lo que le fuera aplicable atento la naturaleza jurídica de dicha institución.

Además, dentro del propio Libro I de la mencionada Codificación existen Normas expresas dirigidas al Banco Central del Ecuador, como por ejemplo las constantes en el Capítulo V.- Conformación del patrimonio técnico constituido del Banco Central del Ecuador, del Título V.- Del Patrimonio Técnico.

"3.-Infórmenos si el Banco Central del Ecuador tiene facultad para expedir, interpretar, reformar o derogar las regulaciones o resoluciones que de acuerdo a la Ley son de exclusiva competencia de la Junta Bancaria a través de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Solicito a usted, se digne disponer a quien corresponda se nos proporcione toda la información necesaria sobre este objeto."

En lo referente a esta interrogante, se debe señalar que no existen normas expresas ni en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero ni en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que faculden al Banco Central del Ecuador para expedir, interpretar, reformar o derogar las regulaciones o resoluciones que de acuerdo a la Ley son de competencia de la Junta Bancaria, ya que las facultades previstas en el artículo 175 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, son exclusivas de la Junta Bancaria."

"4.-Infórmenos cuál es la Resolución de la Junta Bancaria que permite que hasta el día de hoy 11.10.10, el Banco Central del Ecuador no concluya con los procesos de liquidación forzosa, ordenada según la Resolución JB-2010-1545 del 14 de Enero de 2010. Solicitamos a usted, se digne ordenar a quien corresponda se nos proporcione toda información necesaria sobre este objeto."

En lo concerniente a su cuarta interrogante, es menester indicar que este organismo de control a través de las respectivas resoluciones que más adelante detallo, declaró concluido el proceso liquidatorio y existencia legal de 32 IFI's, con el objeto de cumplir lo establecido en la resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2010, y la resolución No. JB-2010-1545 de 14 de enero de 2010.

Cabe indicar, las entidades que concluyeron el proceso liquidatorio y que no han inscrito las resoluciones en el Registro Mercantil de los cantones correspondientes, es por motivo que el Banco Central del Ecuador en calidad de cesionario no ha proporcionado fondos suficientes a los liquidadores para pagar el sueldo de los empleados, honorarios profesionales, impuestos prediales, derechos notariales, y otros gastos que son necesarios para culminar la transferencia de activos en legal y debida forma; además que se encuentran suscribiendo actas de entrega recepción de bienes, por otra parte el Banco Central del Ecuador no recibía bienes que pertenecen a compañías en donde las IFI's tenían el 100% del paquete accionario, así como la recepción de bienes embargados que se encuentran en distintas bodegas.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. SBS-DNEL-2010-842
Página 3

DETALLE DE LAS ENTIDADES QUE CONCLUYERON EL PROCESO
LIQUIDATORIO Y EXISTENCIA LEGAL A DICIEMBRE DEL 2009 Y MARZO
DEL 2010

1	BANCO	FINANCORP	No. SBS-2009-740 de 31/12/2009
2	BANCO	OCCIDENTE	No. SBS-2009-742 de 31/12/2009
3	BANCO	DESCUENTO	No. SBS-2009-739 de 31/12/2009
4	BANCO	CREDITO	No. SBS-2009-755 de 31/12/2009
5	BANCO	FINAGRO	No. SBS-2009-754 de 31/12/2009
6	BANCO	SOLBANCO	No. SBS-2009-752 de 31/12/2009
7	BANCO	TUNGURAHUA	No. SBS-2009-750 de 31/12/2009
8	BANCO	BANCOMEX	No. SBS-2009-743 de 31/12/2009
9	BANCO	POPULAR	No. SBS-2009-744 de 31/12/2009
10	BANCO	PRESTAMOS	No. SBS-2009-745 de 31/12/2009
11	BANCO	BMU	No. SBS-2009-741 de 31/12/2009
12	BANCO	UNION	No. SBS-2009-753 de 31/12/2009
13	BANCO	AZUAY	No. SBS-2009-751 de 31/12/2009
14	SOCIEDAD FINANCIERA	ECUACAMBIO	No. SBS-2009-730 de 31/12/2009
15	SOCIEDAD FINANCIERA	ECUACORP	No. SBS-2009-726 de 31/12/2009
16	SOCIEDAD FINANCIERA	FIMASA	No. SBS-2009-732 de 31/12/2009
17	SOCIEDAD FINANCIERA	HEMISFERIO	No. SBS-2009-737 de 31/12/2009
18	SOCIEDAD FINANCIERA	INTERMIL	No. SBS-2009-746 de 31/12/2009
19	SOCIEDAD FINANCIERA	AMERCA	No. SBS-2009-733 de 31/12/2009
20	SOCIEDAD FINANCIERA	FINIBER	No. SBS-2009-735 de 31/12/2009
21	SOCIEDAD FINANCIERA	VALORFINSA	No. SBS-2009-736 de 31/12/2006
22	SOCIEDAD FINANCIERA	CONFIANZA	No. SBS-2009-756 de 31/12/2009
23	COOPERATIVA	UNIFAM	No. SBS-2009-738 de 31/12/2009





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. SBS-DNEL-2010-842
Página 4

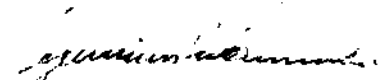
24	COOPERATIVA	SERFIN	No. SBS-2009-734 de 31/12/2009
25	COOPERATIVA	8 DE SEPTIEMBRE	No. SBS-2009-727 de 31/12/2009
26	MUTUALISTA	GUAYAQUIL	No. SBS-2009-749 de 31/12/2009
27	MUTUALISTA	MANABI	No. SBS-2009-731 de 31/12/2009
28	MUTUALISTA	PREVISION Y SEGURIDAD	No. SBS-2009-748 de 31/12/2009
29	BANCO	ANDES	No. SBS-2010-174 de 31/03/2010
30	BANCO	FILANBANCO	No. SBS-2010-172 de 31/03/2010
31	BANCO	PROGRESO	No. SBS-2010-173 de 31/03/2010
32	SOCIEDAD FINANCIERA	TECFINSA	No. SBS-2010-175 de 31/03/2010

Es necesario trasladar a su conocimiento que la Mutualista Benalcázar, en liquidación no se acogió la resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2010, y la resolución No. JB-2010-1545 de 14 de enero de 2010, por motivo que la entidad negoció los proyectos inmobiliarios con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y hasta el presente se encuentran culminado dicho proceso.

Por lo expuesto, es competencia de este ente de control el supervisar y controlar que la transferencia de activos otorgada por las IFI's a favor del Banco Central del Ecuador cumpla con todas las solemnidades que la ley prevé para el caso, y así los representantes legales puedan inscribir la resolución de conclusión del proceso liquidatorio y existencia legal en el Registro Mercantil del cantón correspondiente.

En tanto que es el Banco Central el único responsable, de conformidad con la resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009, de recibir todos los activos de las IFI's, y realizarlos, para que con el producto de la enajenación se pague a los acreedores que se encuentran enlistados en cada una de las escrituras globales de transferencia.

Atentamente,


Ing. Gloria Sabando García

SUPERINTENDENTA DE BANCOS Y SEGUROS

